

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Viedma, 1 de Agosto de 2016

SECRETARIA GENERAL

# Nº 5481

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: \$ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL  
AÑO LVII EDICION DE 24 PAGINAS

Tel.(02920)422862- 423512 Fax 02920-430404  
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 24)

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETO

#### DECRETO Nº 1039

Viedma, 11 de Julio de 2016.

Visto: el Expediente Nº 33988-CPPD-2016 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, la Ley 2055, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la misión del Ministerio de Desarrollo Social es entender en todo lo inherente a la promoción, desarrollo y asistencia de las personas, familias y grupos en situación de emergencia social;

Que surge como imperiosa la necesidad de gestionar nuevas herramientas para desarrollar planes y programas destinados a las personas con discapacidad;

Que mediante la Ley Nº 2055, se instituye al Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad como órgano de aplicación y arbitra las medidas preventivas, asistenciales y promocionales, necesarias para la atención de la problemática, con el fin de brindar la protección necesaria para un pleno desarrollo de las personas con discapacidad dentro de su comunidad de pertenencia, velando por su cumplimiento, para que no haya situaciones en las cuales se incurra en la restricción de algunos de los derechos que han sido reconocidos en los tratados internacionales;

Que, en ese aspecto, el Consejo Provincial para Personas con Discapacidad debe apoyar a las entidades sin fines de lucro con domicilio en el territorio de la Provincia, que tengan a su cargo la promoción, atención, rehabilitación e integración de las personas con discapacidad, a través de la creación del Programa Gestión de Oportunidades Sociales "GEST.O.S." que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto;

Que a través de la implementación del mismo se pretende sensibilizar a la sociedad en general respecto a la temática de la discapacidad, y fortalecer el entramado social para asistir a los sujetos de derecho y su participación plena y efectiva en igualdad de condiciones; para ello, es imprescindible intervenir desde una visión integral de la persona con discapacidad, considerándola como "sujeto de derecho" promoviendo lineamientos que tiendan al pleno desarrollo de sus capacidades, enmarcándose, en un trabajo interdisciplinario y, contemplando el escenario local multiactoral que lo contiene;

Que se considera al grupo de convivencia como el órgano natural donde desarrollar hábitos de atención, complementariamente se propendrá a fortalecer vinculaciones las Organizaciones de la Sociedad Civil y Organismos Gubernamentales, dada la importancia y tipo de las acciones (promocionales, asistenciales y preventivas) que se prevé implementar a través de la formulación de proyectos institucionales, sustentados en aportar la merecida igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad, e incorporándolas como parte integrante de las estrategias pertinentes de desarrollo sostenible;

Que en ese marco, el Programa prevé su instalación en todo el ámbito provincial, progresivamente. Se implementará en las localidades sede de las Organizaciones de la Sociedad Civil y Organismos Gubernamentales (Municipios o Comisiones de Fomento) co-responsables del desarrollo, cuyo proyecto institucional cuente con la aprobación evaluatoria previa del Consejo Provincial para Personas con Discapacidad, disponiendo de los recursos humanos y materiales requeridos para su desarrollo.

Que es necesario articular dichas políticas para una atención integral de la problemática abonando el equivalente a horas cátedra a los Talleristas Polimodales que sean profesionales o idóneos, mediante el dictado de cursos dentro de los proyectos presentados por las instituciones;

Que han tomado intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social, la Secretaría Legal y Técnica y la Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 01747-16;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Por ello:

El Gobernador  
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Créase el Programa Gestión de Oportunidades Sociales "GEST.O.S" en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.- El Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad será el responsable de difundir, organizar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar todas las actividades que implique el desarrollo del Programa.-

Art. 3º.- Facúltase al Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad a dictar las normas reglamentarias necesarias para la correcta implementación del Programa.-

Art. 4º.- El Ministerio de Economía realizará las adecuaciones presupuestarias pertinentes con destino al Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Desarrollo Social.-

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK - H. F. Galli.

ANEXO AL DECRETO Nº 1039

#### Programa Gestión de Oportunidades Sociales "GEST.O.S"

#### Índice:

1. Responsable del Programa y Localización geográfica.
2. Fundamentación. Marco Metodológico. Fines.
3. Objetivo General y Objetivos Específicos
4. Modalidades de Intervención:
  - 4.1. Rehabilitación y Formación Laboral;
    - M.I. a) Servicio de Formación Laboral.
    - M.I. b) Servicio de Aprestamiento Laboral.
    - M.I. c) Formación Laboral Integrada.
  - 4.2. Centros de día.
  - 4.3. Centro educativo terapéutico.
5. Destinatarios.
6. Prestaciones.
7. Estructura Organizativa:
  - 7.1. Roles Consejo Provincial para las personas con Discapacidad.
  - 7.2. Equipos Técnicos.
  - 7.3. Equipos de Gestión.
8. Evaluación y Monitoreo.
9. Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil y Organismos Gubernamentales.
  - 9.1. Trabajo en Redes.
  - 9.2. Sustentabilidad.
10. Consideraciones Finales.

## 1. RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

El Responsable de la implementación del Programa será el Consejo Provincial para las personas con Discapacidad (C.P.P.D.) dependiente del Ministerio Desarrollo Social.

El programa prevé su instalación en todo el ámbito provincial, progresivamente. Se implementará en las localidades sede de las Organizaciones de la Sociedad Civil y Organismos Gubernamentales (Municipios o Comisiones de Fomento) co-responsables del desarrollo, cuyo proyecto institucional cuente con la aprobación evaluatoria, disponiendo de los recursos humanos y materiales requeridos para su desarrollo.

## 2. FUNDAMENTACIÓN

En el año 2006, la Asamblea General de Naciones Unidas, por Resolución A/Res. 61/106 aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo de La Convención -considerando las recomendaciones aportadas por las Comisiones de Derechos Humanos y de Desarrollo Social- se propone, mediante Res. 56/168 la creación de un Comité especial y participativo, para examinar las propuestas relativas a la creación de una Convención Internacional, amplia e integral, para

“...promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, sobre la base de un enfoque holístico de la labor realizada en las esferas del desarrollo social, los derechos humanos y la no discriminación...”.

En el año 2008, en Argentina se procede a la sanción de la Ley 26.378 considerando los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, que proclaman “...que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad y el valor inherentes y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana” e instituyendo en su Art. 1° “El propósito de la Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás”.

En tal sentido, la Provincia de Río Negro mediante la Ley N° 2055, instituye al Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad como órgano de aplicación y, arbitra las medidas preventivas, asistenciales y promocionales, necesarias para la atención de la problemática, con el fin de brindar la protección necesaria para un pleno desarrollo de las personas con discapacidad dentro de su comunidad de pertenencia, velando por su cumplimiento, para que no haya situaciones en las cuales se incurra en la restricción de algunos de los derechos que han sido reconocidos en los tratados internacionales.

En consecuencia, dicho Consejo, ha operativizado la Convención, definiendo las modalidades de intervención y adecuando las prácticas institucionales, para brindar asistencia o atención integral a las personas con discapacidad, promoviendo el fortalecimiento de organismos gubernamentales y de la sociedad civil específicas, para las situaciones que así lo requieran, reforzando la participación individual-familiar y comunitaria mediante la conformación de redes y, contemplando la sensibilización de la sociedad, en general, respecto a la temática.

Para tal propósito es imprescindible intervenir desde una visión integral de la persona con discapacidad, considerándola como “sujeto de derecho” y promover lineamientos políticos que tiendan al pleno desarrollo de sus capacidades, enmarcándose en un trabajo interdisciplinario y contemplando el escenario local multiactorial que lo contiene. El Estado, desde el conjunto o la totalidad de organismos que lo componen, tiene la responsabilidad de brindar apoyo, seguimiento, orientación y supervisión, junto con los organismos no gubernamentales, respecto de los sectores más vulnerables.

Es en este marco que el Consejo, con el objetivo primordial de brindar oportunidades para la población objetivo, fortalecer a las Organizaciones de la Sociedad Civil y Organismos Gubernamentales responsables de la implementación de espacios significativos para la atención, rehabilitación y formación laboral, formula el Programa denominado Gestión de Oportunidades Sociales “GEST.O.S.” con modalidades de intervención diferenciadas, acordes al reconocimiento y atención de las singularidades de las personas con discapacidad.

### 2.1. MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

- Sujeto de derecho - igualdad. Paradigma social de la discapacidad.
- Gestión asociada: Vinculación Estado - sociedad civil- sector privado. Entramado institucional. Enfoque de territorio. Redes sociales primarias y secundarias.
- Talleres laborales: se inscribirán en el marco amplio de la Economía, inclusión laboral, promoviendo cuando sea factible el paradigma de la Economía social como sustentador de la construcción situacio-

nal.

### 2.2. FIN DEL PROGRAMA

El fin planteado por el Programa, en concordancia con la Convención, es sensibilizar a la sociedad en general respecto a la temática, y fortalecer el entramado social para asistir a los sujetos de derecho, entendiendo que “La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás...”.

Por ello, considerando al grupo de convivencia como el órgano natural donde desarrollar hábitos de atención, complementariamente se propendrán a fortalecer vinculaciones con el Estado, la Sociedad Civil y el Sector Privado, dado la importancia y tipo de las acciones (promocionales, asistenciales y preventivas) que se implementarán a través de la formulación de proyectos institucionales, sustentados en aportar la merecida igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad, e incorporándolas “...como parte integrante de las estrategias pertinentes de desarrollo sostenible”, entendiendo “...que la discriminación contra cualquier persona por razón de su discapacidad constituye una vulneración de la dignidad y el valor inherentes del ser humano”.

Es importante que los integrantes de la sociedad reconozcan el valor de las contribuciones que realizan y pueden realizar las personas con discapacidad, al bienestar general y a la diversidad de sus comunidades y que la plenitud en el ejercicio de los derechos, la libertad y la participación, facilitarán un mayor sentido de pertenencia, redundando en avances significativos en el desarrollo económico, social y humano de la sociedad y en la erradicación de la pobreza.

El Programa, respetando el derecho de todos los actores sociales, procurará con su esfuerzo crear las condiciones necesarias para que esto se cumpla con la finalidad de garantizar, dentro de su marco programático, la calidad de las prestaciones, procedimientos, normas de organización y de funcionamiento, mediante las distintas modalidades de intervención previstas: Rehabilitación y Formación Laboral, Centros de Día y Centro Educativo Terapéutico.

### 3. OBJETIVO GENERAL

- Promover el desarrollo de acciones asistenciales, promocionales y de rehabilitación, con una visión integral y multidimensional, tendientes a garantizar el goce pleno de todos los derechos humanos y libertades fundamentales y el respeto de la dignidad de las personas con discapacidad, propiciando su participación en igualdad de condiciones.

#### 3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Generar la constitución de nuevos y, fortalecer, los espacios integradores, reconociendo la diversidad de las personas con discapacidad, incluyendo aquellos que necesitan un apoyo diferenciado, desarrollando actividades que propendan a su autonomía e independencia individual, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones.

- Implementar acciones que faciliten la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y a la formación; a la información y las comunicaciones.

- Incrementar la red vincular de las personas con discapacidad considerando el entorno territorial, promoviendo la construcción de entramados sociales y productivos, sustentables.

### 4. MODALIDADES DE INTERVENCIÓN

Se establece un conjunto de acciones destinadas a asegurar la calidad de las prestaciones, en las que se encuentran la elaboración de guías de implementación de proyectos institucionales, procedimientos según modalidad de intervención, normas de organización y funcionamiento de las modalidades de intervención previstas en Rehabilitación Profesional y Formación Laboral, Centros de Día y Centro Educativo Terapéutico.

Las mismas se sustentan íntegramente en la “Modificación del Marco Básico de Organización y Funcionamiento de Prestaciones y Establecimientos de Atención a Personas con Discapacidad”, incorporado al Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica del Ministerio de Salud de la Nación, mediante Resolución N° 1328/2006.

#### 4.1. REHABILITACIÓN PROFESIONAL Y FORMACIÓN LABORAL:

##### - Definición conceptual:

Se entiende por Rehabilitación Profesional al proceso continuo y coordinado en el que se proporciona medios especiales de evaluación, orientación, formación laboral / profesional y de colocación selectiva para que las personas con discapacidad puedan obtener o conservar un empleo adecuado.

Se entiende por Formación Laboral al proceso de capacitación que implica evaluación, orientación específica, formación laboral y/o profesional y su finalidad es la preparación adecuada de una persona con discapacidad para su

inserción en el mundo del trabajo.

El proceso de capacitación es de carácter educativo y sistemático y para ser considerado como tal debe contar con un programa específico de una duración determinada y estar aprobado por organismos oficiales competentes en la materia.

Las especialidades de la Formación y Aprestamiento Laboral o la Rehabilitación Profesional a las que puede acceder una persona discapacitada se determinarán no sólo teniendo en cuenta las condiciones psicofísicas del mismo, sino también las reales posibilidades que tendría, de ingresar al mercado laboral competitivo o protegido. Es decir, deberá analizarse si la formación propuesta le sirve a la persona con discapacidad como medio que posibilite su inserción laboral.

Asimismo el análisis de las condiciones psico-físicas del individuo y del perfil para el que se lo formará profesionalmente, serán de importancia para su posterior inserción al mundo del trabajo. Para aquellas personas con discapacidad de origen laboral, la Recalificación Profesional está reglamentada por la Resolución N° 216-S.R.T.-2003 y sus modificatorias.

En base a lo expuesto se prevén tres tipos de Formación Laboral los cuales se nuclean, bajo la denominación genérica de talleres polimodales que permitan brindar Servicio de Formación Laboral, Servicio de Aprestamiento Laboral y Formación Laboral Integrada cuyo ingreso a la modalidad, objetivos, estructuras y metodologías difieren entre sí de acuerdo con la edad, tipo y grado de discapacidad. El acceso a cada uno de estos centros no es sucesivo ni necesariamente correlativo.

#### 4.1. a) SERVICIO DE FORMACIÓN LABORAL.

Se entiende por Servicio de Formación Laboral al que mediante el desarrollo de metodologías y técnicas específicas tiene por objeto la preparación objetiva de una persona con discapacidad en una determinada actividad laboral.

La capacitación se puede desarrollar en especialidades que comprenden diversos tipos de actividades ocupacionales preferentemente de acuerdo con la demanda laboral real de la región donde ésta se lleve a cabo o bien de donde provenga la persona a capacitar.

Cada una de estas actividades deberán estar explícitamente desarrolladas en un programa de contenidos específicos y de una duración expresamente determinada. Los mismos deben tomar las pautas y criterios de los programas de capacitación laboral aprobados por los organismos oficiales competentes en la materia.

El Servicio de formación Laboral deberá contemplar tres ciclos los que se consideran básicos para que un servicio sea reconocido como tal:

- Orientación y evaluación: comprende el desarrollo de todas aquellas actividades que posibiliten el conocimiento adecuado para la adquisición de habilidades. Esta etapa concluirá con un pronóstico presuntivo ocupacional.
- Formación Profesional Específica: una vez seleccionado el tipo de taller, se inicia y desarrolla la capacitación en el mismo.
- Pasantía laboral: esta etapa deberá desarrollarse en empresas de la comunidad y tiene por objeto la aplicación de los conocimientos adquiridos, y la adquisición de conductas y hábitos con destrezas propias del trabajador.

**Beneficiarios:** personas con discapacidad con escolaridad primaria completa o incompleta.

**Funcionamiento:** El Servicio de Formación Laboral deberá funcionar en forma independiente y objetiva de cualquier otra actividad que se pueda desarrollar con personas con discapacidad. Es decir, si en el mismo establecimiento se desarrollan diferentes tipos de servicios, las actividades de Formación Laboral deberán estar específicamente determinadas en el espacio y en la programación general.

Cada taller deberá estar equipado con las maquinarias, herramientas y materiales propios de cada especialidad a desarrollar, y ejecutar las mismas en instalaciones condicionadas a tal efecto.

#### Pautas de ingreso y egreso:

- Ingreso: de acuerdo a la necesidad de la persona.
- Egreso: una vez finalizada la Formación Laboral prevista y aprobada en el programa de Formación Profesional respectivo.

En caso de una posible ubicación laboral para la cual el egresado requiriese una capacitación específica, se contemplará un período adicional limitado para dicha capacitación, no mayor a los tres meses de duración.

#### Tipo de Prestación:

Atención en grupos de jóvenes o adultos con discapacidad física, mental y/o sensorial que tengan posibilidad de desarrollar habilidades laborales y beneficiarse de un programa de Formación Laboral. Modalidad ambulatoria. Cantidad máxima de alumnos: hasta 12 alumnos por grupo, y cuando se trate de personas con discapacidad con patologías más severas los grupos serán de

hasta 6 alumnos.

La formación laboral se brindará en forma diaria, en jornada simple o doble, considerándose la doble jornada en todos aquellos programas que justifiquen esta modalidad.

#### Equipo Técnico, Docente y Profesional Básico:

El mismo estará conformado por profesionales docentes y técnicos especializados, de acuerdo con el tipo de discapacidad a tratar y de capacitación a brindar. En función de una población de aproximadamente 30 concurrentes,

El equipo deberá contar con:	
Profesional	- Lic. en Terapia ocupacional - Lic. en Psicología - Lic. en Psicopedagogía - Lic. Trabajo Social - Médico Consultor
Tallerista	- Docentes especializados y no especializados o Técnicos especializados con formación docente ( 1 por Grupo) - Idóneos - Auxiliares Docentes ( 1 por turno)
Auxiliar	- Administrativo - Servicios generales ( Limpieza y mantenimiento)

De acuerdo con la programación de que se trate y de las características y recursos humanos de cada región, se pueden considerar otras alternativas en la conformación del equipo básico.

Asimismo puede considerarse esta etapa como previa a la incorporación de una persona discapacitada a un taller protegido, es decir formar parte de su preparación para luego incorporarse en los aspectos productivos del mismo, pero deberán respetarse específicamente la metodología de aprendizaje y el tiempo de duración de éste.

#### 4.1. b) Servicio de Aprestamiento Laboral:

Se entiende por servicio de Aprestamiento Laboral a aquel que tiene por objeto el desarrollo de habilidades, destrezas, hábitos y conductas de carácter laboral en una persona con discapacidad.

Se diferencia del Servicio de Formación Laboral porque no tiene por objeto el aprendizaje sistemático de una especialidad laboral determinada, sino que procura solamente la habilitación laboral de una persona discapacitada, para posibilitar su inserción en el mundo del trabajo.

Está dirigido a personas con discapacidad que por las características de la misma no pueden acceder al aprendizaje sistemático en un servicio de formación laboral o que por su edad o situación socio familiar necesiten incorporarse rápidamente a la actividad laboral.

Las actividades pueden ser de diferente tipo y responder a una programación genérica tomada de los programas oficiales aprobados para las distintas, especialidades. Es decir que deberá existir una programación previa, la que a su vez se adaptará de acuerdo a los requerimientos de cada caso en particular.

La programación deberá establecerse taxativamente, enunciándose el tiempo de duración de la misma, la que no deberá exceder los 18 meses de duración, considerándose en particular todos aquellos casos que por excepción deban prolongarse mayor tiempo.

El Servicio de Aprestamiento Laboral deberá contemplar los siguientes ciclos, los que se consideran básicos para que un servicio sea reconocido como tal:

- Orientación y evaluación: comprende el desarrollo de todas aquellas actividades que posibiliten el conocimiento adecuado para la adquisición de habilidades.
- Capacitación Laboral Específica: una vez seleccionado el tipo taller, se inicia y desarrolla la capacitación en el mismo.
- Pasantía laboral: esta etapa deberá desarrollarse en empresas de la comunidad y tiene por objeto la aplicación de los conocimientos adquiridos, y la adquisición de conductas y hábitos con destrezas propias del trabajador.

Al Servicio de Aprestamiento Laboral deberá proseguir la incorporación laboral a un trabajo protegido o competitivo de la persona con discapacidad.

#### Beneficiarios: Personas con discapacidad.

Deberá analizarse en cada caso si el sujeto está en condiciones psicofísicas de acceder a esta modalidad de aprendizaje para luego incorporarse al ámbito laboral. Deben poseer adecuados niveles de autovalimiento e independencia.

#### Funcionamiento:

El Servicio de Aprestamiento laboral puede funcionar en forma independiente o integrada con un taller laboral protegido (como etapa previa al ingreso de la persona como operario del mismo), o complementariamente con un Servicio de Formación Laboral.

Cada taller deberá estar equipado con las maquinarias, herramientas y materiales propios de cada especialidad, las que se desarrollarán en instalaciones condicionadas a tales efectos, y en las que se proveerán las medidas de seguridad correspondientes.

#### Pautas de ingreso y egreso:

- Ingreso: de acuerdo a la necesidad de la persona.
- Egreso: luego de cumplimentarse la etapa de capacitación, que no deberá extenderse más allá de los 18 meses de duración, salvo en aquellos casos que su continuidad se justifique, y por un período no mayor a los 24 meses.

#### Tipo de prestación:

Atención en grupos de jóvenes o adultos con discapacidad con discapacidad física, mental y/o sensorial que tengan posibilidad de adquirir y desarrollar habilidades laborales. Modalidad ambulatoria. Cantidad máxima de beneficiarios por grupo: 12.

Las actividades se realizarán diariamente, en Jornada Simple o Doble, considerándose la doble jornada en todos aquellos programas que justifiquen esta modalidad.

#### Equipo Técnico, Docente y Profesional básico:

El mismo estará conformado por profesionales docentes y técnicos especializados, de acuerdo con el tipo de discapacidad a tratar y de capacitación a brindar. En función de una población de aproximadamente 30 concurrentes, el servicio deberá contar con:

Obligatorio	Director
Profesional	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lic. en Terapia ocupacional</li> <li>- Lic. en Psicología</li> <li>- Lic. en Psicopedagogía</li> <li>- Lic. Trabajo Social</li> <li>- Médico Consultor</li> </ul>
Tallerista	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Docentes especializados y no especializados o Técnicos especializados con formación docente ( 1 por Grupo)</li> <li>- Idóneos</li> <li>- Auxiliares Docentes ( 1 por turno)</li> </ul>
Auxiliar	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Administrativo</li> <li>- Servicios generales ( Limpieza y mantenimiento)</li> </ul>

De acuerdo con la programación de que se trate y de las características y recursos humanos de cada región, se pueden considerar otras alternativas en la conformación del equipo básico.

#### 4.1. c) Formación Laboral Integrada:

Se entiende por formación Laboral Integrada la que puede realizarse en una escuela o centro de capacitación común, no especializado para personas con discapacidad, a los que pueden acceder los mismos, para luego desempeñarse en el mercado laboral.

Para ingresar a un sistema integrado deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- Tipo y grado de discapacidad: se deberán analizar las condiciones psico-físicas y funcionales de acceder a una capacitación en un sistema educativo común. No puede determinarse a priori que tipo y grado de discapacidad permite esta modalidad de capacitación, se deberá evaluar específicamente cada caso en particular, partiendo de la base que si por su patología tiene adecuadas posibilidades de integrarse en un medio laboral competitivo, se puede analizar la posibilidad de que se capacite en un sistema integrado, en todas o en algunas de sus etapas, como paso previo, de entrenamiento, a su inserción laboral.
- Capacitación acorde con las condiciones psico-físicas y habilidades funcionales y el perfil del puesto de trabajo y las posibilidades de inserción laboral del mismo, se deberá tener en cuenta que aunque la persona discapacitada pueda recibir una capacitación en un sistema integrado ésta deberá servir para su futura inserción laboral; en cuyo caso se requiere conocer las reales posibilidades de inserción en un trabajo, de modo que permitan su incorporación y desempeño en el mismo, en forma adecuada. De lo contrario capacitaremos para una frustración.
- Apoyo técnico-profesional especializado en el caso que así lo requiera, implica que la capacitación, en un sistema integrado se lleve a cabo con los recursos humanos y materiales especializados y necesarios.

Teniendo en cuenta estas consideraciones se deberá promover la formación laboral en ámbitos comunes de todas aquellas personas con discapacidad que fuera posible siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos precedentemente.

#### Ubicación Laboral

Comprende la asistencia, educación, capacitación y rehabilitación de la persona con discapacidad tiene por principal objetivo la inserción social de la misma de acuerdo con lo que sus aptitudes, intereses y posibilidades le permitan, pero no cabe duda que la ubicación laboral constituye un eslabón fundamental para lograr este propósito.

La Ley 22.431 prevé que una persona con discapacidad, rehabilitada y jubilada por invalidez puede desempeñarse laboralmente, percibiendo en este caso el mínimo del haber jubilatorio.

La inserción laboral puede ser de diferente tipo: Competitivo (dependiente o independiente); protegido o en grupos laborales protegidos.

#### Trabajo competitivo:

- Dependiente: Comprende toda actividad que una persona con discapacidad desarrolla en diferentes recursos de la comunidad (empresas - fábricas - talleres - etc.), en forma integrada con otros trabajadores (no personas con discapacidad), en relación de dependencia, la que estará regulada por las leyes generales y especiales en la materia.
- Independiente: Es el que realiza una persona con discapacidad por su cuenta o agrupada con terceros constituyendo pequeños emprendimientos (cooperativas, grupos de trabajo asociados, etc.) cuyo objeto es la producción de bienes y/o servicios en forma autogestiva.

Esta modalidad laboral generalmente es abordada por personas cuya discapacidad les permite un desempeño autónomo en la realización de las tareas, pudiendo en algunos casos requerir el apoyo de terceros. Comprende el trabajo domiciliario.

#### Trabajo protegido:

Es el que desarrolla bajo condiciones especiales en talleres protegidos, cuya regulación esta específicamente establecida por la Ley 24.147.

En general el acceso a esta modalidad laboral está reservado para aquellos trabajadores con discapacidad, cuya patología y edad no les permita desempeñar tareas competitivas o independientes, aunque la norma legal prevé que en algunos casos luego del taller protegido pueden ingresar a otro tipo de actividad laboral, lo que no es meta a alcanzar en todos aquellos casos que sea posible.

Dentro de éste tipo de trabajo protegido se hallan:

- a) Grupos laborales protegidos: Es el que desarrollan personas con discapacidad, en edad laboral y que trabajan bajo condiciones especiales en un medio de trabajo indiferenciado (empresas, fábricas, talleres, etc.). Esto grupos laborales protegidos podrán formar parte de una empresa común o funcionar como anexo de la misma.
- b) Talleres protegidos: Esta modalidad contempla Taller Protegido de Producción y Taller Protegido Terapéutico.

#### 1) Taller Protegido de Producción:

Se considera Taller Protegido de Producción, de acuerdo con lo establecido por la Ley 22.431 a la entidad estatal o privada bajo dependencia de asociaciones con personería jurídica y reconocidas como de bien público, que tengan por finalidad la producción de bienes y/o servicio, cuya planta esté integrada por trabajadores con discapacidad físicos y/o mentales, preparados y entrenados para el trabajo, en edad laboral y afectados de una incapacidad tal que les impida obtener y conservar un empleo competitivo.

Asimismo esta norma legal establece que: "El trabajo protegido en todos sus medios deberá inscribirse en el organismo que el Ministerio de Trabajo determine. Este Ministerio dictará las normas para su habilitación y supervisión, y que : "Todos los medios de empleo protegido subordinarán su labor a un régimen laboral especial".

Consecuentemente, por tratarse el Taller Protegido de Producción de una entidad de carácter laboral, con régimen laboral propio (Ley 24.147), los afiliados de una Obra Social no pueden recibir cobertura por la concurrencia al mismo. Es decir, que no debe abonarse como una prestación la actividad que una persona discapacitada desarrolle en un taller protegido de producción, por no ser este caso competencia de la Obra Social.

Cuando se haya brindado cobertura a una persona con discapacidad en formación o adiestramiento laboral en un taller protegido de producción, cuando se lo incorpore como operario del mismo la cobertura debe cesar.

#### 2) Taller Protegido Terapéutico:

Se considera Taller Protegido Terapéutico, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario de la Ley 22.431: "Al establecimiento público o privado en relación de dependencia con una entidad de rehabilitación de un efector de salud, y cuyo objetivo es la integración social a través de actividades de adaptación y capacitación laboral, en un ambiente controlado, de personas que por su grado de discapacidad, transitoria o permanente no pueden desarrollar actividades laborales competitivas ni en talleres protegidos productivos".

Este tipo de taller desarrolla su acción con un enfoque terapéutico, ya que por su patología, los concurrentes no pueden acceder a un aprendizaje y desempeño laboral con metodologías exclusivamente educativas.

Generalmente está dirigido a personas discapacitadas mentales con alteraciones de la conducta o la personalidad, que ingresan al mismo, como parte de una etapa del tratamiento psiquiátrico prescripto.

La permanencia de una persona con discapacidad en un Taller Protegido Terapéutico dependerá de la evolución de cada caso en particular: si la evolución fuera buena puede llegar a ingresar a otro medio laboral protegido o competitivo, y si no fuera así su permanencia estará supeditada a otras alternativas terapéuticas.

Las actividades a desarrollar pueden ser de diferente tipo siempre y cuando sean adecuadas para las personas que allí concurren.

#### Beneficiarios:

Personas con discapacidad en edad económicamente activa que por las características de su discapacidad no se encuentren en condiciones de acceder a una formación laboral común o especial, ni tampoco desempeñarse en un taller protegido de producción.

#### Funcionamiento:

El desarrollo de actividades del Taller Protegido Terapéutico deberán implementarse como parte integrada o anexada de un servicio de rehabilitación.

Por lo tanto las instalaciones podrán compartirse o no con una entidad rehabilitatoria, pero en todos los casos las personas que concurren al mismo, deberán estar bajo control y supervisión de un equipo interdisciplinario (médico - psicólogo - terapeuta ocupacional - asistente social) que determine y oriente la actividad terapéutica - ocupacional que realizan.

El taller protegido terapéutico estará equipado con las maquinarias, herramientas y materiales propios de cada actividad ocupacional, las que desarrollarán en instalaciones condicionadas a tales efectos, y en las que se prevean las medidas de seguridad correspondientes.

Para acceder a cualquiera de las modalidades laborales descriptas, una persona con discapacidad podrá tener una formación laboral previa, o capacitarse en servicio, pero en ninguno de los casos su concurrencia a un medio laboral podrá recibir cobertura por parte de la Obra Social, por no tener ésta competencia en el desempeño de actividades laborales de sus afiliados, tal cual lo establecen las leyes laborales en la materia.

No obstante, está prevista la cobertura de la formación o capacitación laboral, como así también la implementación de acciones que tengan por objeto la promoción laboral de las personas con discapacidad. Es decir, estimular y apoyar la creación, constitución y/o adquisición de recursos de trabajo para los mismos (pequeños emprendimientos, cooperativas, trabajo independiente, ubicación laboral en general, etc.).

En tal sentido, y con el objeto de ofrecer a las personas con discapacidad los apoyos específicos para su inserción laboral, una vez finalizado el proceso de capacitación laboral o encontrándose en condiciones de ser integradas al mercado laboral competitivo, deberán preverse las siguientes pautas:

- Evaluación de la persona: compuesta por la evaluación psico-física y funcional y la evaluación de la historia educativa laboral e intereses.
- Evaluación del puesto de trabajo a ocupar: que incluye el análisis completo de la tarea, los requerimientos físico-funcionales, ambientales, psicológicos y académicos para su desempeño, así como entrevistas en el medio laboral.
- Ubicación en el puesto laboral: compuesta por la adaptación de la persona con discapacidad al medio socio laboral y la adaptación al puesto de trabajo. Este proceso no podrá exceder los 6 meses de duración.

#### 4.2. CENTRO DE DÍA:

##### Definición conceptual:

Es el servicio que se brindará al niño, joven o adulto con discapacidad severa o profunda, con el objeto de posibilitar el más adecuado desempeño en su vida cotidiana, mediante la implementación de actividades tendientes a alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades.

La determinación de la discapacidad severa o profunda de los beneficiarios deberá tener en cuenta el diagnóstico funcional de los mismos, lo que implica la consideración de su desempeño en forma integral. Es decir, evaluando las aptitudes, intereses y posibilidades de la persona con discapacidad desde una perspectiva bio-psico-social.

A través de las actividades que se desarrollen se procurará alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Lograr la máxima independencia personal.
- b) Adquirir hábitos sociales tendientes a la integración social.
- c) Integrarse adecuadamente al medio familiar de pertenencia.
- d) Evitar el aislamiento en el seno familiar o institucional.
- e) Desarrollar actividades ocupacionales previamente seleccionadas y organizadas de acuerdo a las posibilidades de los concurrentes.

f) Apoyar y orientar a la familia.

g) Implementar actividades tendientes a lograr la participación de los concurrentes en programas de acción comunitaria, acordes con sus posibilidades.

h) Mantener las conductas de autovalimiento adquiridas que se pueden perder por desuso o cambios funcionales.

El Centro de Día procurará, fundamentalmente, brindar contención a personas que por el nivel severo o profundo de su discapacidad no estén en condiciones de beneficiarse de programas de educación y/o rehabilitación, y tratará en todos los casos de estimular intereses y desarrollar aptitudes en los beneficiarios para alcanzar en cada caso el mayor nivel de desarrollo posible.

El tipo de discapacidad de los beneficiarios puede ser mental, motriz, sensorial o visceral, pero en todos los casos el nivel de la misma será severo o profundo o puede tratarse también de personas multidiscapacitadas.

#### Beneficiarios:

- Jóvenes y adultos con discapacidad severa o profunda imposibilitados de acceder a la escolaridad, capacitación y/o ubicación laboral.
- Niños con discapacidad severa o profunda que no puedan acceder a otro tipo de servicios. Preferentemente, en las etapas anteriores se procurará en todos los casos su atención en servicios de Estimulación Temprana, sistema educativo o Centros Educativo Terapéuticos.

Los beneficiarios se agruparán por edad y diagnóstico funcional en servicios independientes para niños y adolescentes y servicios para jóvenes y adultos, pudiendo compartir el equipo directivo, básico y técnico asistencial.

#### Pautas de ingreso y egreso:

- Ingreso: Preferentemente a partir de los 14 años. En las etapas anteriores se procurará en todos los casos su atención en servicios de Estimulación Temprana, sistema educativo o Centros Educativo Terapéuticos. En caso de producirse un ingreso antes de los 14 años deberá justificarse el mismo.
- Egreso: Las causas de egreso de un concurrente pueden ser de diferente tipo, tales como:
  - Alcanzar niveles de desarrollo que le permitan acceder a servicios educativos y/o laborales más adecuados a su nueva situación.
  - Haber alcanzado los objetivos del plan de tratamiento propuesto por el Centro de Día.
  - Modificación de sus condiciones psico-físicas de forma tal que sea imposible su permanencia en un centro de día, y requiera para su atención otro tipo de servicio especializado.
  - Cambios en su situación socio-familiar que imposibiliten su permanencia.

#### Tipo de prestación:

Atención en grupos organizados a partir de criterios de edad, diagnóstico funcional, condiciones psico-físicas de los integrantes y actividades a realizar. Modalidad: ambulatoria: La atención individual también deberá ser contemplada en cada caso en particular para la atención de ciertos aspectos específicos. Cantidad de personas con discapacidad por grupo: preferentemente hasta 10 personas.

#### Equipo Técnico Profesional:

El Centro de Día deberá contar con un equipo "Técnico Profesional básico, para una población de aproximadamente 30 concurrentes:

Obligatorio	Director	
Profesional	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lic. en Terapia ocupacional</li> <li>- Lic. en Psicología</li> <li>- Lic. en Trabajo Social</li> <li>- Médico</li> </ul>	Complementarios: acorde a la patología tratada y al perfil del Centro. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Kinesiólogo</li> <li>- Musicoterapeuta</li> <li>- Fonoaudiólogo</li> <li>- Psicomotricista</li> </ul>
Tallerista	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Orientadores ( 1 cada 10 concurrentes)</li> <li>- Auxiliares orientadores (1 por turno)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Otras con incumbencia y reconocidas oficialmente</li> </ul>
Auxiliar	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Administrativo</li> <li>- Servicios generales (Limpieza y mantenimiento)</li> </ul>	

La concurrencia del Director, Orientadores y Auxiliares de Orientadores al Centro de Día deberá ser continua, no así la del resto de los profesionales que puede alternarse de acuerdo con los requerimientos de la programación.

El perfil técnico profesional del Director, Orientadores y Auxiliares de Orientadores del Centro de Día será el siguiente:

- Podrán desempeñarse como Directores, profesionales y/o docentes especializados con incumbencia en los aspectos asistenciales, terapéuticos y educativos.
- Podrán cumplir el rol de Orientadores, profesionales, técnicos especializados y/o docentes con formación afín a la discapacidad y capacitación en la actividad específica, estudiantes de carreras afines cursando los dos últimos años y maestros comunes capacitados a tal fin.
- Podrán cumplir el rol de Auxiliares de Orientadores, profesionales, técnicos especializados y/o docentes con incumbencia en los aspectos asistenciales, terapéuticos y/o educativos, así como estudiantes de carrera afín o auxiliares de enfermería.

#### Servicios y Actividades:

El Centro de Día deberá disponer, para la atención de sus concurrentes, de:

#### Servicios:

- Atención médica: actualización de diagnósticos, pronósticos y seguimiento de los tratamientos. Prescripción y/o control de medicamentos y estudios específicos. Derivación y coordinación con otros servicios médicos especializados donde recibe atención el concurrente.
- Apoyo familiar y/o individual: se desarrollarán acciones tendientes a fortalecer los vínculos, con el grupo familiar del concurrente, y desarrollar nuevos con otros integrantes del medio donde se desenvuelve.

#### Actividades:

El Centro de Día podrá desarrollar actividades alrededor de los siguientes puntos, entre otras:

- Actividades de integración: desarrollo de actividades integradas en el Centro de Día, privilegiando el ámbito familiar y comunitario, de acuerdo con las posibilidades de los concurrentes. Se procurará la utilización de recursos comunitarios, promoviendo la realización de paseos a pie, o en transportes públicos o privados, festejos y juegos socializadores, participación en espectáculos públicos, etc., teniendo en cuenta en todos los casos las características y posibilidades de la población concurrente.
- Actividades de la vida diaria: se contemplará todo lo relativo a la adquisición y mantenimiento de hábitos de higiene, alimentación, vestido, hogar, etc.
- Actividades laborales no productivas: Desarrollo de diferente tipo de actividades de acuerdo con las aptitudes e intereses de los concurrentes, procurando alcanzar el mayor grado de autorrealización posible (trabajo con cerámica, papel, cartón, mimbre, telas, etc.).
- Actividades de Expresión Corporal o Educación Física: se desarrollarán actividades de tipo recreativo, con juegos de iniciación a nivel individual o grupal que permitan alcanzar el nivel más amplio posible de comunicación y expresión.
- Otras actividades: Se implementarán actividades individuales y/o grupales tendientes a establecer un canal de comunicación, integración, expresión, etc. que quedarán a criterio del equipo profesional teniendo en cuenta el perfil poblacional de cada servicio. Estas actividades deberán ser planificadas de acuerdo a las características particulares de cada servicio, estableciéndose como válida cualquier actividad que estimule la integración, comunicación, autonomía y/o expresión del concurrente y que esté enmarcada en el plan de tratamiento individual y la planificación del dispositivo de atención. Dichas actividades serán coordinadas por docentes, técnicos y/o profesionales con formación en la discapacidad y capacitación específica.

#### Frecuencia de atención:

Por las características del servicio que se ofrece el mismo deberá funcionar de lunes a viernes en turno mañana y/o tarde.

Las actividades se desarrollarán durante todo el año, pudiéndose interrumpir por vacaciones en aquellos casos que la situación socio - familiar de los concurrentes así lo permita.

En los Centros de Día de jornada simple podrá haber comedor para los concurrentes que no puedan almorzar en su domicilio.

Nota: Por las características específicas de estos servicios, en caso de Centros de Día destinados a personas con discapacidad visual, la atención podrá ser brindada en Jornada Simple, Jornada Doble y Jornada Reducida.

### 4.3. CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO

#### Definición conceptual:

Se entiende por Centro Educativo Terapéutico a aquel que tiene por objetivo la incorporación de conocimientos y aprendizajes a través de enfoques, metodologías y técnicas de carácter terapéutico.

Estas metodologías pueden incorporar, reformulados pedagógicamente, recursos extraídos del campo terapéutico; por lo que el equipo profesional que las investigue, produzca y aplique, tendrá una composición y conformación que permita ese abordaje.- El mismo está dirigido a personas con discapacidad que presenten restricciones importantes en la capacidad de autovalimiento, higiene personal, manejo del entorno, relación interpersonal, comunicación, cognición y aprendizaje.

El Centro requiere criterios de estructuración que, atendiendo al déficit mental, contemple también las diferencias que aparecen según el mismo esté asociado a otro déficit sensorial, motor y/o comorbilidad psíquica.

Fundamentalmente se benefician del mismo personas con discapacidad mental (psicóticos, autistas), lesionados neurológicos, parálisis cerebrales, multidiscapacidad, etc., es decir, todas aquellas personas con discapacidad que tienen trastornos en la comunicación, en la percepción o en la afectividad y no pueden incorporar conocimientos y aprendizajes sin un encuadre terapéutico.

Los beneficiarios de este tipo de prestación podemos agruparlos en:

- a) Trastornos generalizados del desarrollo, esquizofrenia y otros trastornos psicóticos (de acuerdo a los criterios diagnósticos del DSM-IV y CIE-10). La incorporación de este tipo de población en un CET deberá hacerse cuando se encuentra compensado, ya que en la etapa de crisis requieren otro tipo de abordaje.
- b) Personas con discapacidad motora con compromiso intelectual de grado moderado, severo y profundo.
- c) Personas con discapacidad motora con trastornos sensoriales y/o de la comunicación, asociados a déficit intelectual.

Estos Centros Educativos Terapéuticos pueden estructurarse, entonces, según atiendan exclusivamente patologías mentales (psicosis, autismo o trastornos severos de la personalidad) o patologías mentales asociadas al predominio de lo motor o lo sensorial o ambas, previendo la atención particular y plan de tratamiento de cada concurrente, a través de los profesionales del equipo.

Un Centro Educativo Terapéutico podrá presentar diversos tipos de ofertas de atención, en tanto concentre todas esas modalidades, en cuyo caso distribuirá en distintas áreas esas diferencias para su abordaje específico.

El Centro Educativo Terapéutico puede contar con un área destinada al apoyo a la integración escolar especial o común.

Esta estructuración diferenciada por la atención exclusiva de la discapacidad mental o por la atención de esta discapacidad en su asociación con lo motor o lo sensorial, permite circunscribir el campo de investigación, producción y aplicación de metodologías terapéuticas adecuadas a la necesidad especial de cada sujeto.

La programación general de este servicio deberá estar explicitada en forma genérica y flexible, y establecido en cada caso en particular el tipo de tratamiento a realizar.

Las actividades de este servicio se perfilarán de modo que abarquen la adquisición de la noción de sí, el autovalimiento, comunicación, relaciones con los otros y con objetos de la realidad en sus niveles más prácticos o conceptuales, mediante el recurso de vinculación personalizada, el juego y el trabajo con pares y adultos, incluyendo tanto los vínculos primarios, familiares, como secundarios y sociales.

La atención deberá ser individual y grupal atendiendo a las necesidades de cada persona con discapacidad y al tipo de actividad a realizar.

Este tipo de servicio también es adecuado y conveniente para aquellas personas con discapacidad que habiéndose incorporado a la educación especial han fracasado en ella, por las dificultades personales que mencionáramos precedentemente y porque el proceso de educación sistemática no les permite la incorporación de conocimientos y aprendizajes.

En el caso de niños en edad escolar, éstos deberán contar con una evaluación anual realizada por el licenciado en psicopedagogía institucional, a fin de contemplar la posibilidad de incorporar al mismo al sistema de educación común o especial en la frecuencia que el caso requiera.

#### Beneficiarios:

Personas con discapacidad sin posibilidades de acceder en forma directa a un proceso educativo sistemático o que requiere de este servicio para poder sostenerlo.

Los beneficiarios se agruparán por edad y diagnóstico funcional en espacios independientes para niños y adolescentes y servicios para jóvenes y adultos.

Los Centros Educativos Terapéuticos deberán promover y facilitar la integración a escolaridad para todo aquel niño que esté en condiciones de integrarse a una escolaridad común o especial, debiendo tomarse en consideración los aspectos descriptos, condiciones de adaptabilidad y obtención de los objetivos inmediatos.



En el caso de jóvenes y adultos, se promoverá su integración en ámbitos sociales acordes a sus necesidades, intereses y posibilidades (ocupacionales, comunitarios, entre otros)

#### Pautas de ingreso y egreso:

- Ingreso: A partir de la finalización del Plan individual estimulación temprana (en los casos que la hubiere realizado) o desde los 6 años y hasta los 25 años.

En caso de niños o jóvenes con discapacidad motora, deberá requerirse sin excepción la correspondiente derivación al Centro Educativo Terapéutico de un equipo interdisciplinario que incluya profesional médico especializado en rehabilitación o con especialidad afín (ortopedista, traumatólogo o neuro-ortopedista).

- Egreso: las causas de egreso de un beneficiario pueden ser de diferente tipo:
  - Haber adquirido niveles de desarrollo que le permitan acceder a servicios educativos y/o laborales más adecuados a su nueva situación.
  - Haberse modificado sus condiciones psico-físicas de forma tal que no sea posible su continuidad en un Centro Educativo Terapéutico, y requiera para su atención otro tipo de servicio especializado.
  - Haber cumplido con los objetivos terapéuticos y de aprendizaje que le permitan una reinserción familiar y comunitaria.

#### Tipo de prestación:

Atención individual y grupal de acuerdo a criterios de edad, diagnóstico funcional, condiciones psicofísicas y actividades a realizar.

La concurrencia será periódica y en jornada simple o doble (un turno o doble turno) de acuerdo a las necesidades del beneficiario.

A partir de la evaluación inicial interdisciplinaria, y la definición de objetivos terapéuticos y de aprendizaje, se definirá la estrategia de abordaje para cada caso en particular. Se considera que todo servicio deberá incluir como mínimo tres sesiones individuales semanales para la modalidad de concurrencia de Jornada Doble y dos sesiones individuales semanales en el caso de Jornada Simple, de las distintas especialidades o de alguna de ellas, determinadas a partir de las necesidades del beneficiario.

#### Actividades:

La propuesta de actividades será de carácter anual, reformulable periódicamente, con un máximo de seis meses, ofreciendo a la vez un marco estable de concreción y la flexibilidad necesaria a los cambios que necesiten introducirse según respuestas, facilidades, preferencias y aptitudes de los sujetos. Se plantea ésta planificación para conciliar el máximo de atención individual en el contexto de la participación grupal social.

La cantidad de concurrentes por grupo será entre 8 y 10 personas con discapacidad (dependiendo de la gravedad de los cuadros de los beneficiarios atendidos en él).

Se espera encontrar actividades de socialización, recreación y/o de integración. Las mismas plantean preverse para llevarlas a cabo dentro y fuera de la institución; actividades ocupacionales, que tengan en cuenta distintos tipos de talleres de acuerdo a las necesidades e inquietudes de los integrantes.

Cuando el Centro Educativo Terapéutico funcione como apoyo para la integración educativa el servicio se brindará en un solo turno y en contraturno concurrirá al servicio que corresponda.

#### Equipo profesional y docente:

Este tipo de servicio deberá contar con un equipo profesional y docente que trabaje simultánea y coordinadamente con cada beneficiario.

Obligatorio	Director	
Profesional	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lic. en Terapia ocupacional</li> <li>- Lic. en Psicología</li> <li>- Lic. en Psicopedagogía</li> <li>- Lic. en Trabajo Social</li> <li>- Médico, con especialidad acorde al perfil del Centro (Fisiatra, Psiquiatra, etc)</li> </ul>	Complementarios: Acorde a la patología tratada y al perfil del Centro. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Kinesiólogo o Terapeuta físico</li> <li>- Musicoterapeuta</li> <li>- Fonoaudiólogo</li> <li>- Psicomotricista</li> <li>- Otras con incumbencia y reconocidas oficialmente</li> </ul>
Tallerista	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Responsable de Grupo (1 por grupo)</li> <li>- Auxiliares de grupo (1 por turno)</li> </ul>	
Auxiliar	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Administrativo</li> <li>- Servicios generales (Limpieza y mantenimiento)</li> </ul>	

El perfil técnico profesional del Director, Orientadores y Auxiliares de Orientadores del Centro Educativo Terapéutico será el siguiente:

- Podrán desempeñarse como Directores, profesionales y/o docentes especializados con incumbencia en los aspectos asistenciales, terapéuticos y educativos.
- Podrán cumplir el rol de Responsables de Grupo, profesionales, y/o docentes con formación afín a la discapacidad y capacitación en la actividad específica.
- Podrán cumplir el rol de Auxiliares de Grupo profesionales, técnicos especializados y/o docentes con incumbencia en los aspectos asistenciales, terapéuticos y/o educativos, así como estudiantes de carrera afín o auxiliares de enfermería.

#### Funcionamiento:

El Centro Educativo Terapéutico por sus características funcionará preferentemente en forma independiente de otros servicios para personas con discapacidad, atendiendo a las disponibilidades regionales.

La modalidad de concurrencia podrá ser diaria, en jornada simple o doble de acuerdo a las necesidades del beneficiario.

Las actividades se desarrollarán durante todo el año, pudiéndose interrumpir por vacaciones en aquellos casos que la situación socio-familiar de los concurrentes así lo permita.

#### 5. DESTINATARIOS

La población objetivo de éste programa son aquellas personas con diferente discapacidad que asistan alguna de las modalidades descriptas anteriormente brindadas por las Organismos de la Sociedad Civil y Organismos Gubernamentales, de rango Municipal o Comisión de Fomento, que desarrollen espacios significativos para la promoción de actividades integrales, a fin de equiparar oportunidades, y que requieran asistencia técnica y financiera por parte del Estado.

#### 6. PRESTACIONES

- Asistencia Técnica: equipos dependientes del Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad, con carácter interdisciplinario, responsables de brindar acompañamiento, y efectuar el monitoreo y evaluación del Proyecto Institucional presentado y aprobado.
- Asistencia Económica: con destino al recurso humano establecido mediante cupos a cada Proyecto Institucional aprobado para el pago de la remuneración (individual e intransferible) del responsable del Taller Polimodal, entendiendo que realizan las diversas actividades diseñadas para la implementación de los módulos asistenciales y promocionales que se inscriben en el mismo.

El cupo o número de Talleristas Polimodales a solicitar en cada Proyecto Institucional será supeditado a la evaluación integral del mismo por parte del Equipo Técnico del Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad, considerando su directa relación con la cobertura poblacional vigente, el número de prestaciones a brindar; su pertinencia a los productos y resultados previstos.

Con respecto a la modalidad de pago se establece la asignación de horas cátedra para los Talleristas Polimodales con profesiones y conocimientos acordes a la prestación que brinden de acuerdo a su formación, sean Profesionales Universitarios, Técnicos Universitarios y de Instituciones Terciaras Oficiales e Idóneos con capacitaciones comprobables. Se establece como límite máximo a otorgar, la cantidad de 36 horas reloj mensuales (1 hora / taller equivalente a 1 hora cátedra).

Dicha remuneración se establecerá por un período de 9 meses renovables, previa evaluación y monitoreo del Equipo Técnico de Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad, por un período igual y consecutivo. Además se articulará con la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social las acciones pertinentes para abonar a los Talleristas Polimodales que brinden dichas prestaciones de acuerdo a las certificaciones emanadas por cada Institución a lo largo de la implementación del proyecto pertinente. Asimismo deberá informar, de manera oportuna, a dicha Dirección de todo cambio, modificación o reemplazo de los Talleristas Polimodales, que surja durante el transcurso del mismo.

#### 7. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

El Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad, asumirá el rol de implementación y supervisión del Programa teniendo en cuenta otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales dedicadas a personas con discapacidad, mediante una gestión asociada.

##### 7.1.- ROLES

- Coordinar la gestión integral del programa.
- Efectuar la administración y ejecución presupuestaria del Programa.
- Articular con instituciones Provinciales a fin de generar estrategias para fortalecer el desarrollo del Programa.

- Planificar y coordinar junto a los equipos técnicos y a las Organizaciones interesadas las actividades de sensibilización, difusión y capacitación necesarias para una óptima implementación del mismo.
- Realizar el monitoreo y evaluación del Programa.

### 7.2. EQUIPO TÉCNICO CENTRAL DEL CONSEJO PROVINCIAL, PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Equipo Técnico del Programa estará conformado por una Coordinación Técnica conformada por cuatro profesionales de distintas disciplinas, responsables de las visitas in situ, relevamiento, sistematización y análisis de las propuestas. Debe llevar a cabo:

- Coordinación y Monitoreo del Programa a través del relevamiento, la sistematización y el análisis de los datos, con el fin de realizar ajustes que fueran necesarios en su implementación.
- Realización de Asistencia Técnica y orientación a las Organizaciones de la sociedad civil, Municipios y Comisiones de Fomento en relación al desarrollo del programa.
- Elaboración propuestas de implementación dentro de los lineamientos generales del Programa.
- Identificación y coordinación de recursos, criterios y acciones comunitarias e institucionales, estatales y no estatales, que puedan intervenir en el programa.
- Promoción y Organización de reuniones Provinciales de Evaluación, con todos los actores sociales que intervienen en el Programa.
- Planificación de capacitaciones específicas según las necesidades que se presenten, durante la implementación del programa.
- Organización y participación en instancias de capacitación, en articulación con otros programas del Ministerio de Desarrollo Social y demás instituciones que conformen el entramado organizacional (locales y regionales, de sector público, privado, mixto, etc.) para diseminar, acordar, convenir actividades.
- Presentación trimestral de Informes de Gestión, Prestaciones y Beneficiarios y Ejecución Financiera.

### 7.3.- EQUIPOS DE GESTIÓN

A través de los mismos el Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad, brindará herramientas, recursos teóricos-prácticos, a los diferentes actores del Programa con el fin de favorecer su gestión. Se realizará en diferentes regiones, debiendo pre-establecerse en cada caso el equipo responsable como también las temáticas a tratar. Estas responderán a las necesidades e intereses que surjan de su implementación, priorizando la articulación de recursos humanos de las distintas áreas gubernamentales.

Los ejes temáticos serán consensuados y se apelará a referentes de orden regional, nacional e internacional para implementar dispositivos diversos.

### 8. EVALUACION INTERNA Y MONITOREO

- *Monitoreo:* Se efectuará desde nivel central, mediante la figura de los Coordinadores Provinciales del Programa y a través de cortes trimestrales de presentación de informes de gestión, prestaciones y beneficiarios, además de visitas programadas periódicamente.
- *Evaluación Interna:* se realizará una evaluación de gestión, de proceso y de resultado, a los seis meses de iniciada la implementación y un segundo corte al finalizar la misma, en la que serán evaluados, además, los resultados. Se desarrollará de manera participativa, con referentes de cada región y se contemplarán las características generales del Programa:

El Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad determinará la conformación y modo de intervención para llevar a cabo el Monitoreo y Evaluación del Programa, en cuanto a:

\* Equipo Técnico:

- Coordinación del Proyecto y Características del Equipo Técnico y Referentes Provinciales
- Desarrollo de Actividades. Administración, Ejecución financiera y Costos.
- Principales aciertos y principales obstáculos en la gestión.

\* Intervención:

- Desarrollo de actividades - Prestaciones y beneficiarios.
- Logros alcanzados.
- Obstáculos.
- Estrategias superadoras diseñadas e implementadas.

### 9. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Cada modalidad de intervención debe ser entendida como un recurso orientado hacia una finalidad, en el marco de una "Interacción Funcional" donde la Institución y la familia se encuentran involucrados en

la búsqueda de posibilidades que mejoren la calidad de vida de cada sujeto de derecho. Debe por tanto situar a las familias y a las diversas organizaciones que conformen el entramado, en un nuevo lugar: como productoras de situaciones de cambio, comprometidas en la toma de decisión en relación a la estrategia. Y como hacedora de vínculos, que contribuyan a viabilizar la sustentabilidad social, cultural y económica, necesarias para el desarrollo humano; acorde a las singularidades de cada situación.

Se debe considerar que, como todo proceso, implicará reajustes, en función de lo previsto y lo obtenido. Por lo que se propone pensar las estrategias y las situaciones dadas, desde una actitud investigativa, que contribuirá a facilitar una evaluación conjunta con la familia y demás involucrados, en cada momento de la intervención.

#### 9.1. TRABAJO EN REDES

El Proyecto Institucional deberá contemplar distintos niveles de abordaje, acordes a la visión propuesta en el marco programático y considerando cada uno de ellos como una complementariedad y complejización en este "mapa de red":

**Nivel Individual familiar:** La planificación será adaptada de acuerdo a las singularidades de cada sujeto. Se contemplará el abordaje familiar, situando al grupo de convivencia como partícipes en la construcción de las situaciones de cambio, informada y comprometida en la toma de decisiones de la intervención. Se promoverá una relación dialógica, que permita develar las necesidades que subyacen a las demandas, esencial para alcanzar un abordaje integral, sustentable y superador, que permita generar estrategias anticipatorias ante las situaciones problemáticas y que contemplen el ciclo vital de cada sujeto. Para ello habrá que determinar la disponibilidad de esa familia/grupo de convivencia, logrando de esa manera revelar lo posible de la intervención.

**Nivel Grupal:** Serán contempladas las situaciones para el abordaje en grupos, en la planificación proyectada, considerando las especificaciones propuestas para el desarrollo de cada Modalidad de intervención, sin perder de vista las necesidades singulares. En las situaciones posibles se promoverá la vinculación de algún miembro del grupo con dispositivos extrainstitucionales, acompañando su integración.

**Nivel comunitario:** Siendo uno de los objetivos la sensibilización de la sociedad en general y contemplando la necesaria integración de todos los actores sociales para garantizar el goce del pleno derecho de las personas con discapacidad y, previendo la sustentabilidad de manera amplia, se propenderá a generar una visión del territorio — multidimensional -que contribuirá a construir un mapa local, identificando recursos existentes, vinculaciones a considerar y promover, que permitan la integración real y permitan superar las barreras.

Se requerirá en la intervención la contemplación, y la articulación, complementación, de:

- **Red Social Primaria:** Conformada por la suma de todas las relaciones que un individuo percibe como significativas o define como diferenciadas de la masa anónima de la sociedad con tres áreas componiendo un mapa mínimo: un círculo interior de relaciones íntimas (miembros de la familia nuclear y de la ampliada), un círculo intermedio de relaciones personales (amigos y familiares intermedios) y un círculo externo de relaciones ocasionales (sin intimidad, formado por relaciones profesionales o laborales, compañeros de estudio y vecinos. Durante la intervención se identificará y develará las necesidades del grupo conviviente, además de la de cada uno de sus miembros y los recursos disponibles, con el fin de favorecer la gestión del recurso pertinente, y anticipándose a situaciones futuras, facilitando las posibilidades de integración (entre pares, y en su barrio-localidad) a través de la gestión de proyectos de diversa índole: productivos, sociales o actividades específicas que mejoren, de manera integral, su calidad de vida.
- **Red Social Secundaria:** se denomina a las relaciones entabladas en el microsistema, pudiendo distinguirse dos grupos: "uno más próximo a las redes primarias, pero cuyas relaciones se entablan con características más impersonales respecto a la relación, compartiendo semejanzas, actitudes de cooperación y colaboración, pero que no por ello dejan de ser significativas (Grupos recreativos, relaciones comunitarias y religiosas, relaciones laborales o de estudio), y otro conformado por las Instituciones de apoyo para los procesos de socialización y emancipación gestadas con objetivos específicos (Escuela, Hospital, etc.).

El proceso de intervención contribuye a orientar, esencialmente, en la identificación de fuentes de recursos, para hacer activa y efectiva la participación en diferentes instituciones sectoriales o comunitarias,

según las necesidades del grupo conviviente. Considerar al otro como ser social y sujeto de derecho, implica contemplar su condición dentro de cada uno de estos niveles, en un marco contextual en el que se va tejiendo la trama relacional.

La red social es más amplia que la familiar, y está integrada por la comunidad en la cual se desarrolla como realidad total e histórica. La comunidad y las representaciones locales de las instituciones sectoriales: públicas, privadas, organizaciones de la sociedad civil, contribuyen y conforman la red social, que brindan apoyo, sostén a cada grupo familiar, a cada integrante en forma particular según sus necesidades - derechos.

Si entendemos al grupo conviviente como realidad histórica, debemos entender que sus problemas también varían, acorde al contexto y al entramado social y que si bien los conflictos o problemas resultan comunes, es necesario reconstruir y recuperar la trayectoria de cada grupo en forma singular.

### 9.3. SUSTENTABILIDAD

La sustentabilidad se basa en la articulación y concertación entre los distintos actores sociales: Estado Nacional, Provincial, Municipal, Comunidad y Sociedad Civil.

Al definir la gestión asociada, como sustento de la intervención, haciendo partícipe a los distintos ámbitos pero fortaleciendo el local (sede de las organizaciones) con todas sus instituciones Públicas e, integrando a las privadas, fortalecerá la constitución de espacios intersectoriales dedicados a tratar la temática y sus requerimientos, con una visión integradora e inclusiva.

A su vez, la instalación de nuevas prácticas institucionales, basadas en una concepción transformadora, en la cual la persona con discapacidad - sostenida por su grupo de convivencia y el entramado organizacional - se constituye como sujeto de derechos, eficientizará la intervención y sobre todo generará autonomía y emancipación en los destinatarios promoviendo una modificación sustantiva en las relaciones sociales y la construcción de igualdad de oportunidades.

El Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad, contribuirá a consolidar el Programa destinado a la población específica, sosteniéndolo a nivel provincial, generando vinculaciones a nivel nacional y municipal y fortaleciendo el entramado con el sector privado, aumentando así la sustentabilidad.

El Programa brindará cobertura técnico-financiera destinada a facilitar el proceso de implementación de cada una de las modalidades de intervención propuestas y, tendiente a operativizar la tarea de acompañamiento, seguimiento y orientación de las organizaciones (directamente) y de las personas con discapacidad y su entorno (indirectamente).

La incorporación de la modalidad formación laboral y rehabilitación profesional y el aporte para el recurso de personal referente de los Talleres, permitirá un abordaje alternativo a la respuesta tradicional, asistencialista, ya que apunta a promover la utilización de las potencialidades genuinas y a integrar al sujeto de derecho y su grupo conviviente con un nuevo rol en la comunidad. A la vez que amplía el entramado organizacional, conformando una red contenedora y sustentadora.

### 10. CONSIDERACIONES GENERALES

La información que posean los organismos participantes respecto de la población destinataria tendrá carácter confidencial, con el fin de preservar la integridad de los sujetos de derecho. La misma podrá ser requerida por el Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad a los fines de evaluar trayectorias y establecer directrices programáticas.

El Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad estará facultado a dictar las normas reglamentarias necesarias para la correcta implementación del Programa.

—oOo—

### DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1085.- 13-07-2016.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. Mercedes Teresa Merillán (D.N.I. N° 14.601.167), como representante del Poder Ejecutivo Provincial ante el Consejo Ejecutivo del Consejo de Desarrollo de las Comunidades Indígenas, Ad Honorem.-

DECRETO N° 1086.- 13-07-2016.- Designar, a partir del 01 de Julio de 2.016, a la Sra. Sandra Elizabeth Yanet Contreras (DNI. N° 14.657.098), en el cargo de Subdirectora de Protección Integral de la Delegación Alto Valle Oeste dependiente del Ministerio de Desarrollo Social con sede en la ciudad de Cipolletti.-

DECRETO N° 1089.- 15-07-2016.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente decreto el Contrato de Prestación de Medios celebrado oportunamente entre el Instituto del Seguro de Salud y la Licenciada Julieta Lorena Parente (DNI. N° 28.385.233).- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Claudio Alfredo Di Tella (DNI. N° 14.657.494) y la Licenciada Julieta Lorena Parente (DNI. Nro. 28.385.233).- Expediente Nro. 060.841-D-2.016.

DECRETO N° 1090.- 15-07-2016.- Modificar en lo pertinente la Planilla Anexa al Artículo 1° del Decreto N° 347/15.-

### ANEXO AL DECRETO N° 1090

#### Promociones Automáticas Personal Planta Permanente Escalafón Ley L N° 1.094

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	HOSPITAL	PROGRAMA	AGUPAMIENTO	CATEGORIA DE INGRESO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA DE REUBICACION
657987	GIACOMONONATO SUSANA RAQUEL	27117489766	GENERAL ROCA	441400001	Agupamiento 2°	IV	20080401	V
658060	BALDASSI GIADYS NOEMI	27134801738	CATRIEL	441400001	Agupamiento 1°	IV	20081001	V
658553	FERNANDEZ MIRIAM LIDIA	27137668845	VILLA REGINA	441400001	Agupamiento 1°	IV	20081101	V
658701	AVILA JULIO RODOLFO	20169478997	CEVANTES	441400001	Agupamiento 1°	IV	20080601	V
659101	TOLOU CARLOS ALBERTO	20215125557	INGENIERO HUERGO	441400001	Agupamiento 3°	III	20080501	IV
659108	LAMAS MAURICIO TOMAS	20207195562	RIO COLORADO	441400001	Agupamiento 3°	III	20080601	IV
659117	PAGLIARICCI LILIANA MARIELA	27250925310	VILLA REGINA	441400001	Agupamiento 3°	III	20080501	IV
659152	ROMAN LILIANA GISELDA	27105980529	SAN ANTONIO OESTE	441400001	Agupamiento 3°	III	20080801	IV
659335	VALLE MIRTA DE LAS NIEVES	27234450072	SAN CARLOS DE BARILOCHE	441400001	Agupamiento 3°	III	20080401	IV
659401	BECKER SILVIA VERONICA	27169989948	SAN CARLOS DE BARILOCHE	441400001	Agupamiento 3°	III	20080901	IV

Expte. N° 92.242-S-2.014.

DECRETO N° 1091.- 15-07-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Señor Ministro Héctor Fabián Galli (DNI. N° 20.793.294) y la Señora Natalia Carina Cabezas (DNI. N° 29.287.767), quien desempeñará funciones como Operadora de Villa Regina, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. N° 155.363-DRH-2.015.

DECRETO N° 1092.- 15-07-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Señor Ministro Héctor Fabián Galli (DNI. N° 20.793.294) y la Señora Yumbel Valeria Martínez Bastías (DNI. N° 35.187.562), quien desempeñará funciones en dependencias de la Delegación Gral. Roca, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. N° 033.066-DRH-2.016.

DECRETO N° 1093.- 15-07-2016.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, al agente que cumple funciones en el Hospital Area Programa Viedma, Marco Andrés Negro (DNI. N° 28.216.835 - Legajo N° 660512/5), dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, de acuerdo a lo normado por la Ley L N° 4.420 y su Decreto Reglamentario L N° 463/09.-

### ANEXO AL DECRETO N° 1093

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD				HOSPITAL AREA PROGRAMA: VIEDMA					
LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY N°	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA DE INGRESO	AGUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA DE REUBICACION
660.512	5	NEGRO, Marco Andres	23282168359	1.844	25/03/2004	1	Servicio de Apoyo	01/04/2014	6

Expte. N° 48.747-S-2.009.

DECRETO N° 1094.- 15-07-2016.- Transferir al Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP), CUIT N° 33-67034761-9, con sede en la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut, la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) en concepto de aporte con destino a capital de trabajo correspondiente al presupuesto anual 2.016.- Expte. N° 116.610-DB-2.013.

DECRETO N° 1095.- 15-07-2016.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a la agente que cumple funciones en el Hospital Area Programa San Carlos de Bariloche, Señora Tamara Lorena Caro Chavez (D.N.I. N°

24.743.411 – Legajo N° 660662/8), dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, de acuerdo a lo normado por la Ley L N° 4.420 y su Decreto Reglamentario L N° 463/09.-

#### ANEXO AL DECRETO N° 1095

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD				HOSPITAL AREA PROGRAMA: SAN CARLOS DE BARILOCHE					
LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L N°	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA DE INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA DE REUBICACION
660.662	8	CARO CHAVEZ TAMARA LORENA	27247434114	1.844	24/07/2004	1	SERVICIOS DE APOYO	01/08/2014	6

Expte. N° 48.621-S-2.009.

DECRETO N° 1096.- 15-07-2016.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, al agente que cumple funciones en el Hospital Area Programa General Roca, Señor Javier Binstein (D.N.I. N° 20.696.213 - Legajo N° 662.011/6), dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, de acuerdo a lo normado por la Ley L N° 4.420 y su Decreto Reglamentario L N° 463/09.-

#### ANEXO AL DECRETO N° 1096

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD				HOSPITAL AREA PROGRAMA: GENERAL ROCA					
LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L N°	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA DE INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA DE REUBICACION
662.011	6	BINSTEIN JAVIER	20206962136	1.904	07/05/2008	I	PRIMERO	01/06/2013	II

Expte. N° 65522-S-2.011.

DECRETO N° 1097.- 15-07-2016.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2016, al Comisario Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Héctor Eduardo Villavicencio, D.N.I. N° 16.847.282, Clase 1.964, Legajo Personal N° 3.492, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5, Inciso c), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en los términos de lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 055.205-RII-2015.

DECRETO N° 1098.- 15-07-2016.- Limitar los servicios a partir del 01 de Agosto de 2016, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Ariel Trinchero, D.N.I. N° 24.255.491, Clase 1.974, Legajo Personal N° 6.117, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expte. N° 060.399-RIV-2015.

DECRETO N° 1099.- 15-07-2016.- Limitar los servicios a partir del 01 de Julio de 2016, al Comisario Inspector Agrupamiento Seguridad - Escalafón Intendencia, Rubén Esteban Calvo, D.N.I. N° 18.545.792, Clase 1.967, Legajo Personal N° 4.131, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5, Inciso e), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 143° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 113.758-RIV-2016.

DECRETO N° 1100.- 15-07-2016.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2016, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Julio Cesar Moya, D.N.I. N° 20.565.878, Clase 1.969, Legajo Personal N° 5.308, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo 1, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 053015-A-2015.

DECRETO N° 1103.- 15-07-2016.- Encargar, el Despacho del Ministerio de Economía, desde el día 14 de Julio de 2016, al Señor Ministro de Desarrollo Social.-

DECRETO N° 1104.- 15-07-2016.- Autorizar la Comisión Oficial de Servicios al exterior del país a los Señores: Isaías Kremer (DNI. N° 10.105.981), Luis Di Giacomo (D.N.I. N° 11.438.210), Alberto Ricardo Diomedí (DNI. N° 8.119.494), Laura Edit Perilli (D.N.I. N° 11.531.771) y Alfredo Alberto Palmieri (D.N.I. 8.213.515), para trasladarse a la ciudad de Bolonia, Región Emilia-Romana, de la República Italiana, desde el día 15/07/16 al 24/07/16 inclusive, en razón de su participación en la Misión Técnico Comercial al Exterior organizada por el C.F.I. y la Provincia de Río Negro, para asistir al Sr. Gobernador en su comitiva junto a los productores del sector frutícola de la Provincia de Río Negro.- Expte. N° 002005-DAP-2016.

—oOo—

## RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
LEY N° 2312

### Resolución N° 47

Viedma, 19 de Julio de 2016

Visto: La Ley K N° 2312, el Acta N° 73/2016 de la Comisión Especial Ley K N° 2312; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 9, inciso 1) de la Ley K N° 2312, se prevé la aplicación de contribuciones especiales para constituir el fondo destinado a la asistencia técnica y financiera del Registro de la Propiedad Inmueble, el que se recaudará sobre el valor de los formularios y estampillas utilizados en el proceso registral, sin perjuicio de las tasas por los servicios administrativos que aplique la Agencia de Recaudación Tributaria;

Que la Comisión Especial Ley K N° 2312 mediante Acta N° 73/2016 y en el marco de sus atribuciones plasmadas, fijó un aumento de los sellados de los formularios de uso obligatorio para los trámites registrales, a partir del 01 de Agosto del corriente año, señalando que en el mismo incremento se realice un redondeo a los fines de no tener inconvenientes al momento de la venta de los mismos;

Que se torna necesaria una actualización de los mencionados montos, conforme a los incrementos que han sufrido los diferentes insumos que hacen

posible el normal funcionamiento del Registro de la Propiedad Inmueble en sus cuatro circunscripciones;

Que asimismo es necesario establecer los valores de los nuevos servicios registrales que el Registro de la Propiedad Inmueble brindará en sus cuatro circunscripciones;

Por ello:

El Presidente de la  
Comisión Especial Ley K N° 2312  
RESUELVE

Artículo 1°.- Establecer a partir del 01 de Agosto de 2016 los nuevos valores de los formularios y de las contribuciones por servicios registrales en un todo de acuerdo con lo descripto en la presente, conforme al presente detalle:

- Valores de Contribuciones Especiales:

a) Minutas de Inscripción: Pesos trescientos cincuenta (\$ 350,00). Se aclara además que corresponde una minuta por cada cambio de titularidad o transferencia de dominio de cualquier naturaleza.

I) Actos Adicionales. Tendrán un valor de Pesos Ciento Treinta (\$ 130,00)

Actos Adicionales para inscripción de:

- constitución y modificatorias de reglamentos de copropiedad y administración, por cada una de las unidades funcionales y/o complementarias del edificio.

- por inscripción de declarativas, por cada uno de los lotes que surjan en el caso de los fraccionamientos y por cada uno de los lotes que se den de baja en el caso de las unificaciones (Disposición Técnico Registral 07/91).

- por cada uno de los actos que se incorporen al acto principal; se toma como acto principal a la primera operación y al adicional a cualquier otra especie de derecho que se pretenda inscribir y que forme parte del cuerpo de la misma escritura y oficio judicial y que no implique un cambio de titularidad.

- por la inscripción de servidumbres, por el "número de fundos sirvientes" y por el "número de fondos dominantes".

- por los "Reconocimientos de medidas cautelares y de hipotecas" por cada uno de los actos que reconozcan.

II) Actos Adicionales Específicos. Tendrán un valor de Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250,00) Actos Adicionales Específicos para inscripción de:

- Compraventa con Constitución de Hipoteca.

- Acto principal con Constitución de Usufructo.

b) Minutas de Inscripción de Testamentos: pesos setecientos sesenta (\$ 760,00).

- c) Solicitud de Certificación - Formulario "D" (Art. 23 Ley 17.801) pesos ciento treinta (\$ 130,00);
- d) Solicitud de Informe - Formulario "1" (Art. 27 Ley 17.801) pesos ciento treinta (\$ 130,00).
- e) Solicitud de Existencia de Bienes Inmuebles - Formulario 2, pesos ciento treinta (\$ 130,00).-
- f) Solicitud de Informe sobre Disposición Testamentaria - Formulario 3, por pesos ciento treinta (\$ 130,00).
- g) Solicitud de Certificación de Inhibiciones - Formulario (I) Inhibiciones: Pesos Ciento Treinta (\$ 130,00), la solicitud de certificación de inhibición abonará un "adicional" de pesos cien (\$ 100,00) a partir del tercer titular. Para la Inscripción de inhibición se admitirán dos (2) inhibidos por cada minuta y a partir del tercero se solicitará un adicional de pesos cien (\$ 100,00) por cada uno de los titulares que se pretenda inhibir.-
- h) Inscripciones Provisionales: Todo documento que se presente para su registración pasados los ciento ochenta días (180) días desde su primigenio ingreso en el Registro de la Propiedad Inmueble, deberá abonar nuevamente el total de la contribución especial 2312 por servicios registrales, salvo los supuestos en que se encuentre prorrogada su registración provisional.-
- i) Consulta de Documentación Registral: El sellado es de pesos ciento treinta (\$130,00), todo ello considerando el trabajo de relevamiento de la información en los tomos y folios de dominio, de los planos protocolizados, y de los inmuebles que ya estén en folio real.-
- j) Consulta de Documentación Registral para Trámites de Inscripción: El presentante de una minuta de inscripción y /o inscripción de testamento, podrá solicitar -además- el servicio de una fotocopia del folio real digital, luego de finalizado el trámite de inscripción. El sellado será de pesos doscientos cincuenta (\$ 250,00). El servicio regirá solamente para trámites comunes;
- k) Trámites Preferenciales: Los trámites preferenciales aprobados por Resolución N° 55/10, tendrán un valor de pesos quinientos cincuenta (\$ 550,00) y podrán solicitarse para los siguientes servicios registrales:
- Solicitud de Certificación de Situación Jurídica del Inmueble formulario (D).-
  - Solicitud de Certificación de Inhibiciones-formulario (I).
  - Solicitud de Informe sobre Disposición Testamentaria Formulario (3).
  - Solicitud de Informe Asientos Vigentes - Formulario (1).
  - Solicitud de Informe Titularidad de Dominio- Formulario (2).
  - Consulta de Documentación Registral.
- l) Escrituras e Inscripción de Testamento Ambos Preferenciales: Las Minutas de Inscripción e Inscripción de Testamento Preferenciales -aprobadas por Resolución N° 99/10, tendrán un valor de pesos mil cien (\$ 1100,00). En caso de presentarse incluyendo actos adicionales, el valor de cada acto adicional (inciso a), I.- del Artículo 1°) será de pesos doscientos cincuenta (\$ 250,00), y el valor de cada acto adicional específico (Inciso a), II.- del Artículo 1°) será de pesos quinientos cincuenta (\$ 550,00).

Art. 2°.- Registrar, comunicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Dr. Félix San Martín, Presidente Comisión Especial Ley K 2312.-

—oOo—

ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD  
RÍO NEGRO

**Resolución EPRE N° 88/16**

Cipolletti, 05/05/2016.

Visto, el expediente del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de Río Negro N° 25206/15 "Sistema de Gestión de la Seguridad Pública"; y

Considerando...

El Directorio del

Ente Provincial Regulador de la Electricidad  
RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el "Sistema de Gestión de la Seguridad Pública" que sera de aplicación a las Distribuidoras, Empresa de Energía Río Negro SA. (EdERSA), Cooperativa de Electricidad San Carlos de Bariloche Ltda. (CEB) y la Cooperativa de Electricidad y Anexos de Río Colorado Ltda. (CEARC) y que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Art. 2.- Regístrese y previo cumplimiento dal art. 12° de la ley K N° 88, notifíquese a las Distribuidoras EdERSA, CEB y CEARC, publíquese en la página web de este organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE [www.eprern.gov.ar](http://www.eprern.gov.ar) o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.-

Ing. Néstor Pérez, Presidente EPRE - Diego G. Silvera, Prensa y Difusión EPRE.-

—oOo—

**LICITACIONES**

---

Ministerio de Educación  
y Deportes  
Presidencia de la Nación

Gobierno  
de Río Negro

Llamado a Licitación.

Objeto: "S/Construcción Edificio Propio para IFDC - Gral. Roca".

**Licitación Pública N° 19/16**

Presupuesto Oficial: \$ 44.883.120,00.

Garantía de Oferta exigida: 1%.

Fecha de Apertura: 16/08/2016 - Hora 11.

Lugar: Calle Mitre N° 929 - Gral. Roca (CP 8332) RN.

Plazo de Entrega: 720 días.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Arquitectura Escolar - Viedma (CP 8500) Río Negro.

[arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar](mailto:arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar).

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

—oOo—

Provincia de Río Negro  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
Administración General

**Licitación Pública Nro. 005/16**

Objeto: Adquisición de Útiles de Oficina y Papelería destinados a las cuatro Circunscripciones.

Lugar de Apertura: Departamento Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 16 de Agosto de 2016 - Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: En el Departamento Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292, de la ciudad de Viedma, Pcia. de Río Negro, Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1814, en horario administrativo.

Página: [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar)

Correo: [compras@jusrionegro.gov.ar](mailto:compras@jusrionegro.gov.ar) .-

**Licitación Pública Nro. 007/16**

Objeto: Adquisición de Elementos de Consumo y Limpieza con destino a Organismos de las cuatro Circunscripciones Judiciales.

Lugar de Apertura: Departamento Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 19 de Agosto de 2016 - Hora: 11:00.

Retiro de Pliegos y Consultas: En el Departamento Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292, de la ciudad de Viedma, Pcia. de Río Negro, Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1814, en horario administrativo.

Página: [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar)

Correo: [compras@jusrionegro.gov.ar](mailto:compras@jusrionegro.gov.ar) .-

—oOo—

BANCO DE LA NACION ARGENTINA  
Area Compras y Contrataciones Inmuebles

**Licitación Pública INM N° 4071**

Para la ejecución de los trabajos de "Refuncionalización y ampliación" en el edificio sede de la sucursal ALLEN (RN).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 19/08/16 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Allen (RN) y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Valor del Pliego: \$ 1.000.-

Costo Estimado: \$ 13.235.640 00 más IVA.-

—oOo—

**EDICTOS DE MINERÍA**

---

Gobierno de Río Negro  
SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA  
Secretaría de Minería

Solicitud de Cantera de Ripio Calcareo denominada "Azucena" presentada por Molina Roberto Oscar, ubicada en Departamento Político General Roca, Provincia de Río Negro, expediente número: 39.116-M-2014.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expte. N° 39.116-M-2014, Molina Roberto Oscar ha solicitado una Cantera de Ripio Calcareo denominada "Azucena", ubicada en la grilla 3769-IV del Catastro Minero. Adopta forma de regular de 50has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: Y=2577376.44 X=5832735.23; Vértice 2: Y=2578122.46 X=5832548.72; Vértice 3: Y=2577964.76 X=5831917.92; Vértice 4: Y=2577218.74 X=5832104.43.- Se localiza en la Sección XXIV, del Departamento Político General Roca. Corresponde a la parcela 01-1-780-400-0. Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 27/06/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditar el

cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-

Fdo. Lic. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

—oOo—

Petición de mensura de veinte (20) pertenencias para la mina de diseminado de carnotita denominado "Don José I-A", presentada por Minera Cielo Azul S.A., ubicada en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, Expte. N° 39.099-M-2014.

Petición de mensura de veinte (20) pertenencias para la mina de diseminado de carnotita denominada "Don José I-A".- La superficie de cada pertenencia es de 100 has, y la superficie total es 1.944,36 has.- Las que deberán ser consignadas en las pertinentes publicaciones de edictos según lo establece el Art. 81 del Código de Minería.- Coordenadas del Perímetro Mina Área 1: Y=3450619.98, X=5529705.17; Y=3450620.98, X=5529865.29; Y=3450555.57, X=5529957.24; Y=3450660.82, X=5530313.00; Y=3449339.89, X=5530313.00; Y=3449339.89, X=5527813.00; Y=3446361.22, X=5527813.00; Y=3446361.22, X=5526784.53; Y=3450618.93, X=5526784.53; Y=3450554.05, X=5527138.72; Y=3450526.54, X=5527289.77; Y=3450564.20, X=5527450.86; Y=3450547.65, X=5527633.79; Y=3450277.98, X=5528011.71; Y=3450201.85, X=5528186.89; Y=3450117.02, X=5528493.24; Y=3450149.56, X=5528858.34; Y=3450493.40, X=5529557.94.- Área 2: Y=3451566.67, X=5530313.00; Y=3450803.00, X=5530313.00; Y=3450710.58, X=5529981.52; Y=3450770.70, X=5529900.45; Y=3450766.73, X=5529660.87; Y=3450626.41, X=5529489.69; Y=3450295.56, X=5528820.68; Y=3450267.30, X=5528509.94; Y=3450406.76, X=5528086.79; Y=3450694.18, X=5527673.06; Y=3450704.99, X=5527408.72; Y=3450684.03, X=5527151.14; Y=3450751.38, X=5526784.53; Y=3454139.83, X=5526784.53; Y=3454139.83, X=5530313.00.- Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 4, Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=3453811.00, X=5529790.00.- Registro Protocolar.- Los trabajos de mensura serán ejecutados por el agrimensor Fernando Guillermo Gavilán.- Viedma, 4 de julio de 2016.- Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días, y acredite el peticionante, en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el Art. 71 del Código de Minería, y Art. 73, Ley 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (Art. 84 del Código de Minería).- Notifíquese.-

Fdo.: Juan Pablo Espinola, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

—oOo—

## EDICTOS I.P.P.V.

---

Provincia de Río Negro

### INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr Gonzalez Osvaldo (DNI. 10.913.404) y Sra Díaz Estela (D.N.I. 05.409.344) a ocupar la unidad habitacional identificada como:

-Nucleo 18, Segundo Piso, Departamento "C" del Plan 500 viviendas, en la localidad de General Roca en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Quedan Ustedes Debidamente Notificados"

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal - María A. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Señora Monti Angélica Judith (DNI. 22.139.795) y Señor Corominas Sad David Conrado (D.N.I. 23.220.469) a ocupar la unidad habitacional identificada como: -Calle Gigena N° 1916 del plan "77" (Cupo 64) Viviendas, en la localidad de General Roca en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Quedan ustedes debidamente notificados"

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal - María A. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Señora Cabrera María Alejandra (DNI. 26.136.383) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución N° 724/16, de fecha julio 05 de 2016 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional ubicada en calle 200 N° 390, Nomenclatura Catastral 09-C-1-H-322-08, correspondiente al Plan 40 Viviendas, -Programa Federal de Integración Sociocomunitario, en la localidad de Río Colorado, otorgada por Resolución N° 1393/10, a la Señora Cabrera María Alejandra (DNI. 26.136.383), por infringir el Artículo Sexto Inciso d) del Acta del Convenio de Adjudicación y Convenio de Pago suscripto el 13 de Mayo de 2010.-

Art. 2°.- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°.- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Río Colorado, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, a sus efectos, cumplido, archivar.-

Firmado: Marcela Florida A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim° Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V.

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica a la Señora Quinchú Teodora (DNI. 16.313.574) y/o cualquier otro ocupante del Articulado de la Resolución N° 725/16 de fecha Julio 05 de 2016 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como N° 065, Escalera 03 - Planta Baja, Departamento "B" ubicada en calle Gral. Alvear N° 1775, correspondiente al Plan 208 Viviendas Operativa FO.NA.VI. en la localidad de Viedma, otorgada por Resolución N° 1781/96 a la Señora Quinchú Teodora (DNI. 16.313.574). por infringir el Artículo Séptimo Incisos a), b), c) y Artículo Décimo del Acta de Tenencia Precaria suscripta el 09 de Diciembre de 1993.-

Art. 2°.- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda So-

cial, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°.- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Viedma, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Firmado: Marcela Florida A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim°. Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V.

El Instituto de Planificación Promoción de la Vivienda, Notifica a los Señores Salazar José Alberto (CRN. 153.122); Villegas Salazar Juan Raúl (DNI. 18.773.784), Salazar Juan José (DNI. 25.948.470) y/o cualquier otro ocupante del Articulado de la Resolución N° 729/16 de fecha Julio 05 de 2016 Cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, ubicada en calle Julio de Caro N° 2096, -Planta Baja, Designación Catastral 03-01-H-214-06, correspondiente al Plan 355 Viviendas - Operativa FO.NA.VI, en la localidad de Cipolletti, otorgada por Resolución N° 1078/99 al Señor Salazar José Alberto (CRN. 153.122); Señor Villegas Salazar Juan Raúl (DNI. 18.773.784) y Señor Salazar Juan José (DNI. 25.948.470), por infringir la normativa legal vigente.-

Art. 2°.- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°.- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Cipolletti, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Firmado: Marcela Florida A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim°. Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V.

—oOo—

## NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

---

### Provincia de Río Negro INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica las siguientes Readjudicaciones:

Localidad: San Antonio Oeste

Plan: 150 Viviendas

García Laura Graciela ..... (DNI. 12.044.114) y Turano Domingo Toribio ... (DNI. 12.280.218)

Plan: 30 Viviendas

Pereyra Alejandra Silvina ..... (DNI. 31.860.878)

Localidad: Cipolletti

Plan: 117 Viviendas

González Miriam Patricia ..... (DNI. 26.108.242)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez

días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal - María A. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..

—oOo—

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS

---

Juez Cuarto Juzgado Civil, Autos 122.489 caratulados "Martínez Martín Raúl Horacio c/ Romay Andía, Roberto P/Prescripción Adquisitiva", a fs 82/83 el Juzgado proveyó: San Rafael, 26 de Abril de 2.016.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- ... II.- De la demanda interpuesta córrasele Traslado al antes nombrado (Romay Andía Roberto, D.N.I. Ex. 92.952.814) y a todos los que se consideren con derecho sobre el automotor Marca Chevrolet Modelo Silverado STD Diesel Maxi, Tipo Pick-Up, año 1998, Chasis EASA n° 8AG244NAVVA141944, Motor MAXION N° SA8A59B579175C, Dominio BUT877, con citación y emplazamiento para que en diez días posteriores a la última publicación edictal comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el señor Defensor Oficial; a tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el diario de mayor publicación de la provincia de Río Negro (Atento el último domicilio que surgen en los informes de fs 27/29) por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días (arts 214, 69, 72 y concordantes del C.P.C.) Regístrese, Notifíquese, Publíquese Edictos y al Señor Agente Fiscal en su Público Despacho Oficial.- Fdo. Mónica del Carmen Cubillos, Juez.- Dr. Alejandro J. Yague, Secretario.

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1 de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Pérez Pysny, sito en la calle Pje. Juramento 190 5to. piso de San Carlos de Bariloche, ordena la publicación del presente Edicto por tres días a fin de citar y emplazar por el término de 30 días corridos a contarse desde la última publicación a herederos y acreedores de Veneranda Ana Serafini DNI. 9.960.956, para que se presenten a estar a derecho en autos: Serafini Veneranda Ana s/Sucesión Ab Intestato Nro. F-3BA-1207-C2016. San Carlos de Bariloche, 30 de junio de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. Fidel Flores, L.E. N° 3.396.587, para que comparezcan en autos: "Flores Fidel s/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° F-4CI-936-C2016), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 23 de mayo de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

"Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por

medio de la presente a CID, Raúl Exequiel, que en Expediente N° S.4-15-226, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "/// riloche, 9 de mayo de 2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Raúl Exequiel Cid, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306 Inc. 1° primer supuesto del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese.". Firmado: Dr. José B. Campana - Juez de Instrucción, Dr. Gerardo Miranda, Secretario.- Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Gerardo Miranda, Secretario.

—oOo—

"Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional N° 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Sebastián Vega y de Jorge Raúl Sirvent, que en Expediente N° S.4-16-007, se dictó resolución en su parte pertinente se transcribe y dice así: "///riloche, 14/03/2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Sebastián Vega y de Jorge Raúl Sirvent, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese.". Firmado: Dr. José B. Campana -Juez de Instrucción, Dr. Gerardo Miranda-Secretario. Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Gerardo Miranda, Secretario.

—oOo—

"Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Berrios, José Javier, que en Expediente N° S.4- 15-545, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "/// riloche, 15 de abril de 2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de José Javier Berrios -Ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.).- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho Archívese... Firmado: Dr. José B. Campana, Juez de Instrucción, Dr. Gerardo Miranda, Secretario". Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Gerardo Miranda, Secretario.

—oOo—

"Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Guajardo, Alan Gustavo, que en Expediente N° S.4-16-220, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: " riloche, 11 de mayo de 2016. Y vistos:... De los que resulta:...Y considerando:...Resuelvo: Resuelvo dictar el sobreseimiento en la presente causa en favor de Alan Gustavo Guajardo, Ya filiado, por aplicación del art 306 inc. 3° del CPP, y lo dispuesto por la Ley 22.278 y el art. 36 Inciso 1° Primer

Párrafo. Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda... Fdo. José Bernardo Campana, Juez; Gerardo Miranda, Secretario." Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Gerardo Miranda, Secretario.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a, que en Expediente N° 507-7-2015, se resolvió en fecha 27/06/2016, ///Carlos de Bariloche, 27 de junio de 2016.- Y Vistos: ...Y Considerando... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente en favor de Edgardo Villagran, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del código procesal penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal).- Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional N° 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Micieli, Eduardo, Argentino, DNI N° 16.599.698, que en Expediente N° 371-7-2015, se resolvió en fecha 23/06/2016, ///Carlos de Bariloche, 23 de junio de 2016. Y Vistos: Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Eduardo Micieli, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de desobediencia y amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Bétiana Cendón Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional N° 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Miguel, Hugo Américo, que en Expediente N° 069-8-2015, se resolvió en fecha 24-05-2016, Sobreseer a Hugo Américo Miguel, en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

"Dr. Marcos Burgos, Juez del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional N° 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Barrueco, Daniel, que en Expediente N° 080-8-2013, se resolvió en fecha 19/02/2016 sobreseer a Daniel Barrueco, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por haber prescripto la acción penal en los presentes autos (art. 306 inc. 4 del C.P.P. en función del art. 62 inc. 2° del C.P.), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional N° 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de

la presente a De la Fuente, Gladys Beatriz, que en Expediente N° 069-8-2016, se resolvió en fecha 18/03/2016 desestimar y archivar la presente por cuanto el hecho denunciado que diera origen al presente no constituye delito (art. 181 del C.P.P.) y se la cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Lorena Cordi Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, con asiento de funciones en calle 20 de Junio N° 315, de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mariano Rubén Mignani, DNI. N° 24.648.418, en autos caratulados: "Mignani Mariano Rubén s/Sucesión" (Expte. N° 10039-J21-16).- Publíquese por tres días.- Secretaria, 4 de julio de 2016.- Dra. Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Roberto Ramos, DNI. N° 5.432.724, para que comparezcan en autos: "Ramos Roberto s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° F-4CI-948-C2016), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 3 de mayo de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Ana Carolina Scoccia, Juez del Juzgado de Familia N° 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. Justina Boeri, sito en Laprida Nro. 292 Nivel 0 de Viedma, en autos caratulados: "Viveros, Alejandra Ester C/Fuentes, Roque Emiliano S/Alimentos", Expte N° 0969/12 hace saber al Sr. Roque Emiliano Fuentes D.N.I. N° 31.156.628 del inicio de la presente demanda y que se lo cita para que en el término de quince (15) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial de Neuquén, haciendo saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- Secretaria, 1 de Julio de 2016.- Justina Boeri, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, Calle 20 de Junio 315, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Juez, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Carlos Nicasio Peralta DNI 3.012.027 para presentarse en autos "Peralta Carlos Nicasio s/Sucesión (Expte. N° 9651-J21-15)." Fdo. Paola Santarelli, Juez.- Villa Regina, 16 de Junio de 2016.- Publíquese edictos por tres días.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Sra. Fiscal a cargo de la U.F.T. N° 1 de Viedma (RN), hace saber a Cynthia del Valle Echazú, DNI 24.338.877, que en los autos "Cría 20 Gral. Conesa C/NN S/Investigación (Vtma. Nelson Capel Parada)", Expte. N° , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 3 de febrero de 2016.- Atento las constancias de autos y siendo dable inferir que el hecho traído a conocimiento no constituye delito, de conformidad con las previsiones de los arts. 161 3° párrafo, 162

inc. 2°, 172 2do. Párrafo del C.P.P. corresponde Archivar las presentes actuaciones y notificar de ello a quien tenga derecho a querellar, lo que así resuelvo. Fdo. Juan Pedro Puntel - Fiscal U.F.T. 1".- Paula Rodríguez Frandsen, Agente Fiscal.-

—oOo—

Juez del 4° Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la II Circunscripción Judicial de San Rafael, Mendoza, Dra. Mónica del Carmen Cubillos, en autos N° 121.897 caratulados: "Campo, Secundina c/Sucesores de Alberto Ayub Larrouse o Larrouse P/Prescripción Adquisitiva", resolvió correr traslado de la demanda interpuesta a los Sres. Mónica Rita Martínez, Laura Beatriz Martínez, sucesores de Oscar Martínez y Cristina Adriana Olea y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir individualizado como: Ubicado en pasaje Ayub o calle A y calle D, Cuadro Benegas, San Rafael, Mendoza; inscripto en el Registro Público de la Propiedad Raíz, conforme el siguiente detalle: 1° inscripción bajo el N° 22.511, Fs. 873, T° 134-A del folio real de San Rafael, de fecha 02/11/1972, hoy inscripto en la matrícula N° 49.115/17, a nombre del Sr. Alberto Ayub Larrouse o Larrouse; Padrón de Rentas: N° 17/60025-5; Nomenclatura Catastral: N° 17-99-11-1807-463872-0000-7; con una superficie según mensura de 369,78 m² según título de 5 has. 4287,52 m² remanente de título, con citación y emplazamiento para que en diez días posteriores a la última publicación edictal comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el señor Defensor Oficial; a tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Neuquén y Río Negro y en el Diario de mayor publicación de las provincias de Neuquén y Río Negro (atento lo últimos domicilios que surgen de los informes de fs. 234/237) por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días (arts. 214, 69, 72 y concordantes del C.P.C.).- Dr. Alejandro José Yagüé, Secretario.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaria a mi cargo, con asiento de funciones en Roca N° 599 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Beroiza Aristóbulu, DNI. 3.432.248 en autos: "Beroiza Aristóbulu s/Sucesión Ab Intestato". Expte. N° F-1016-C-3-16. Publíquese por Tres (3) días. Cipolletti, 27 de Mayo de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, de esta ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Angel Pedro Safenreiter. DNI. N° 5.337.234 y de doña Susana María Vargas, DNI. N° 9.739.323, por el término de treinta días, en los autos caratulados: "Safenreiter Angel Pedro y Vargas Susana María S/ Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° F-1062-C-3-16).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario La Mañana de Neuquén. Secretaría, Cipolletti, 6 de Julio de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. María Laura Dumpé, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 7, Secretaría a cargo de la Dra. Paula Fredes, con asiento en la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Reservado S/ Solicitud de Modificación de Nombre", Expediente número: "0202/16/J7", conforme a lo estipulado por el Art. 70 del CCyC, cita por edictos que

publicarán el pedido de cambio de nombre de la Sra. Nazaria Haydee Parga, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la última publicación. Publíquense edictos una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses. Viedma, 18 de abril de 2016.- Justina Boeri, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1 de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Diego Fernando Linares, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Linares Diego Fernando s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 0325/16/J1). Publíquese por un (1) día.- Viedma, 4 de Julio de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en la calle Laprida 292, Nivel 5 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Roger Maurice Favez, en los autos caratulados "Favez, Roger Maurice s/Sucesión Ab Intestato" (expte. n° F-1VI-910-C2016. Publíquese por 1 día. Viedma, 4 de junio de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Patricia Cladera, Jueza de Familia, a cargo del Juzgado de Familia Nro. Cinco de la IV Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, primer piso, de la ciudad de Cipolletti; Secretaría Única a cargo de la Dra. Carla Yanina Norambuena, en autos caratulados "Tranamil Tranamil Juan Francisco C/Tranamil Manquepi Berta Sara S/Divorcio" (Expte. N° 8712/5) cita y emplaza a la Sra. Tranamil Manquepi, Berta Sara -DNI 92.421.443- para que en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho en autos y se expida respecto de la petición de divorcio unilateral y ofrezca, de estimarlo pertinente, propuesta regulatoria conforme lo establece el art. 438 del Código Civil y Comercial, ello bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes, a cuyo fin publíquense edictos por Dos (2) días en el Boletín Oficial. Fdo Dra. Patricia Cladera, Juez.- Dra. Carla Yanina Norambuena, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Aurora Sosa, LC N° 0.874.567 y de la Sra. Esther Aloí, LC N° 0.874.648, para que comparezcan en autos "Sosa Aurora y Aloí Esther s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-899-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 14 de abril de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Única, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de sus funciones en Roca N° 599 de la Ciudad de Cipolletti, cita en autos "Sánchez Héctor Oscar s/ Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° F-822-C-3-15), a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por Sánchez Héctor Oscar, DNI 5.446.534 para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro o La Mañana Neuquén.- Cipolletti, 28 de Junio de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Ernesto Jorge Castello, DNI M8.557.574, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en autos "Castello Ernesto Jorge s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 4580. Publíquese por tres días. Cipolletti, 27 de Junio de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Molina Cuevas Luisa del Carmen, DNI N° 93.777.634, para que comparezcan en autos "Molina Cuevas Luisa del Carmen s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-884-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro o La Mañana de Neuquén. Cipolletti, 10 de Febrero de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería n° Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, Cipolletti, cita a Mera Sociedad en Comandita por Acciones y a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles NC. 02-2-J-001-05; NC 02-2-J-005-03; NC 02-2-J-005-02 y NC- 02-2-J-005-01 para que en el término de quince (15) días comparezcan a estar a derecho en autos: "González, Jorge Alberto c/Mera Sociedad en Comandita por Acciones s/Usucapión" (Expte. 31623-11), bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes.- Publíquese edictos por dos (2) días.- Cipolletti, 20 de Octubre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez, en autos caratulados: "Coudouy Pablo Javier s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1289-C2016), en trámite por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ma. Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en Paso 167 de Bariloche, cita y emplaza por 30 días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores del Sr. Coudouy Pablo Javier, D.N.I. 20.679.073 fallecido el día 08 de Febrero de 2016, en la ciudad de Bariloche. Publíquese edictos por tres días.- S. C. de Bariloche, 10 de Junio de 2016.- Dra. Ma. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única sito en Roca N° 599, IV Circunscripción Judicial, Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Delia Isabel Martínez DNI

10.536.340 en los autos "Martínez Delia Isabel S/ Sucesión Ab Intestato" Expediente F957-c3-2016 Publíquense edictos por tres días (...) Fdo: Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 30 de Junio de 2016. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

#### AGRODINA S.R.L.

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público sito en la calle Pasaje Juramento 163, Planta Baja "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "AGRODINA S.R.L."

a) Socios: Sr. Bruno Marcelo Hansen, D.N.I. N° 20.123.908, C.U.I.L. N° 20-20123908-8, argentino, soltero, comerciante nacido el 15/03/1968, con 48 años de edad y con domicilio real en Tambo Viejo N° 75 de la Localidad de Dina Huapi, Provincia de Río Negro, y el Sr. Christian Bruno Hansen, D.N.I. N° 38.548.363, C.U.I.L. N° 20-38548363-6, argentino, soltero, comerciante, nacido el 21/12/1995, con 20 años de edad y con domicilio real en Tambo Viejo N° 75 de la Localidad de Dina Huapi, Provincia de Río Negro.-

b) Fecha del instrumento de constitución: 04 de julio de 2016.

c) Domicilio real y Legal de la Sociedad: calle Tambo Viejo N° 75 de la localidad de Dina Huapi, Provincia de Río Negro.

d) Objeto. La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) La compra, venta, producción, industrialización, comercialización, distribución y transporte por mayor y menor, de materias primas y productos agrarios, pecuarios, forestales, madereros, de granja, vitivinicultura, avicultura, etc.; sin que dicha enunciación resulte taxativa de los mismos. b) Ser contratista o locadora de obras y servicios, con capacidad suficiente para la cotización en licitaciones públicas o privadas; así como la intermediación, representación, el acopio de forraje, semillas, granos y gramíneas, la importación y exportación de todos los bienes antes indicados y la explotación de instalaciones y servicios para dichas actividades.

e) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

f) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 Ctvos. (\$ 50.000,00) dividido en quinientas (500) cuotas iguales de Pesos Cien con 00/100 Ctvos. (\$ 100,00) cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Sr. Bruno Marcelo Hansen, D.N.I. N° 20.123.908, con trescientas (300) cuotas sociales suscriptas, por la suma de Pesos Treinta Mil con 00/100 Ctvos. (\$ 30.000,00), equivalente al 60% (sesenta por ciento) del total del capital social y el Sr. Christian Bruno Hansen, D.N.I. 38.548.363, con doscientas (200) cuotas sociales suscriptas, por la suma de Pesos Veinte Mil con 00/100 Ctvos. (\$ 20.000,00), equivalente al 40% (cuarenta por

ciento) del total del capital social. Dichas cuotas se integran en éste acto en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero en efectivo. La integración del saldo, se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de la inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. Cuando el giro comercial lo requiera y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 sgtes. y ccetes., de la Ley N° 19.550, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, requiriéndose para ello la unanimidad de los socios, quienes determinarán el monto y el plazo de duración para la suscripción e integración del capital, debiendo mantenerse la proporción original en la participación del capital.

g) Organización de la representación legal: La administración representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Socios Gerentes, quienes serán propuestos, designados y removidos en cualquier momento, por mayoría simple del capital social presente mediante Acta de Asamblea. En el ejercicio de la Administración, los Socios Gerentes tendrán las siguientes facultades para conducir sus negocios y obrar en nombre de la Sociedad: podrán constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar y dar en locación o comodato bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar gerentes, otorgar poderes generales y especiales, inclusive los judiciales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios comerciales y bancarios, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con bancos oficiales o privados del país o del extranjero, creado o a crearse; efectuar operaciones financieras con fondos sociales propios o de terceros mediante aporte de capitales a otras sociedades, existentes o a crearse; constituir hipotecas y/o prendas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, en la forma y condiciones que consideren más convenientes. Se deja constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino meramente enunciativa pudiendo en fin realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objetivo social, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, y lo dispuesto por el Artículo 9° del Decreto Ley 5965/63. Los Socios Gerentes se desempeñarán indeterminadamente en sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad y la firma individual de cualquiera de ellos obligará a la Sociedad. La Sociedad no podrá ser comprometida en fianzas o garantías a favor de terceros.

El Sr. Bruno Marcelo Hansen, D.N.I. N° 20.123.908 argentino, soltero, comerciante, con domicilio real en Tambo Viejo N° 75 de la localidad de Dina Huapi, Provincia de Río Negro, es designado como Socio Gerente en forma individual.

h) Fecha de cierre de ejercicio económico: 31 de marzo de cada año.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

San Carlos de Bariloche, de julio de 2016.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

## ACTAS

—

### ECA S.A.

#### Certificación de Domicilio

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de la 2da. Circunscripción Judicial, sito en calle Mitre N° 455, 1° piso de la ciudad de General Roca, Ordena

de acuerdo con los términos de Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, del acta de reunión de socios N° 551 de fecha 29 de abril de 2016 de la sociedad denominada ECA S.A. inscrita en el mencionado registro al Tomo I S.A. F°118 N° 19 de fecha 8 de Junio de 1981, los socios Sr. Serra Néstor Roberto DNI: 5.486.980 y el Sr. De Dios Longinos Pacífico DNI: 5.500.278, resuelven por unanimidad que el domicilio de la empresa siga siendo Avenida Roca N° 224.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

#### BIRACO S.R.L.

##### *Cesión de Cuotas - Designación de Gerente*

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, planta baja "B" de esta localidad, ordena, en los términos del Art. 10 de la Ley 19.550 y modificatorias, la publicación en el Boletín Oficial por un día, del contrato de transferencia de cuotas sociales de fecha 14 de Enero de 2015 de la firma Biraco S.R.L., inscrita el 10/06/2008, bajo el n° 2923, Folio 103/112, Libro III, Tomo XXXV, mediante el cual el Sr Santiago Nicolás Copello, Documento Nacional de Identidad Número 29.801.828 cede y transfiere a título gratuito la cantidad de 36 cuotas sociales, de valor nominal cada una de \$ 100 (pesos cien), que representan la suma de \$ 3.600 (tres mil seiscientos pesos) de la empresa Biraco S.R.L. a la Sra. Liliana Andrea Biraben, nacida el 01 de Junio de 1964, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, titular del Documento Nacional de Identidad Número 17.331.077, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1950 de C.A.B.A. Luego de la cesión, la cláusula Quinta del contrato social, queda redactada de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de valor nominal de Doce Mil Pesos (\$ 12.000) dividido en 120 cuotas de \$ 100 (pesos cien), que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Eduardo Hugo Biraben 84 cuotas de un valor nominal de cien pesos (\$ 100,00) por cuota por un valor de ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 8.400) representativas del setenta por ciento (70%) del total societario, Liliana Andrea Biraben, 36 cuotas de un valor nominal de cien pesos (\$ 100,00) por cuota por un valor de tres mil seiscientos pesos (\$ 3.600) representativas del treinta por ciento (30%) del total societario.

Asimismo ordena, en los términos del Art. 10 de la Ley 19.550 y modificatorias, la publicación en el Boletín Oficial por un día (1) del Acta de Reunión de socios de fecha 30 de Marzo de 2016 de la Sociedad denominada "Biraco S.R.L.", por la que los integrantes de la sociedad resuelven, por unanimidad, aceptar la renuncia del Sr. Eduardo Hugo Biraben (D.N.I. N° 12.943.811, Argentino, nacido el 21 de Noviembre de 1958, soltero, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 1950 de C.A.B.A.) y designar en su reemplazo a la Srta. Liliana Andrea Biraben (D.N.I. N° 17.331.077, Argentina, soltera, nacida el 01 de Junio de 1964, domiciliada en Marcelo T. de Alvear 1950 de C.A.B.A., C.U.I.L N° 27-17331077-9), quien acepta el cargo.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en un plazo de 10 días a partir de la publicación del edicto, Bariloche, 29 de Junio de 2016.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

#### PATAGÚNICO S.R.L.

##### *(Cambio Domicilio de la Sede Social)*

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, del cambio de domicilio de la sede social, reforma contrato constitutivo, de la Sociedad que gira bajo el nombre Patagónico S.R.L. con domicilio en la ciudad de General Roca, que se resolvió mediante la Reunión de Socios de fecha 01 de Marzo de 2016 modificar el domicilio de la sede social a la calle Tronador 804 de la Ciudad de General Roca.

En consecuencia, se modifica el segundo párrafo del artículo Primero del estatuto social, el que quedara redactado de la siguiente forma: La sede social quedará constituida en la calle Tronador 804 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.-

General Roca, 06 de Julio de 2016.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

#### VIVIENDAS RIONEGRINAS

##### *S.E.*

El Dr. Martín Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en la Calle Zatti N° 210 de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del artículo 10 y modificatorios de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de las siguientes Actas de Asambleas Generales Ordinarias de la Sociedad Estatal denominada Viviendas Rionegrinas S.E.:

— de fecha 31 de octubre del año 2013. En el mencionado instrumento se decide: Por aplicación del decreto Provincial N° 466/08, artículo 2° (anexo I, punto 1), se resuelve capitalizar la suma de \$ 2.000.000,00, registra contablemente como aporte irrevocable de capital, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012. Se resuelve por unanimidad aumentar el capital social a la suma de \$ 24.000.000,00 (pesos veinticuatro millones).

— de fecha 2 de octubre de 2.015. En el mencionado instrumento se decide: Por aplicación del decreto Provincial N° 466/08, artículo 2° (anexo I, punto 1), se resuelve capitalizar la suma de \$ 2.000.000,00, registrada contablemente como aporte irrevocable de capital, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013. Se resuelve por unanimidad aumentar el capital social a la suma de \$ 26.000.000,00 (pesos veintiséis millones).

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

#### INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en Calle Viedma N° 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena publicar en el Boletín Oficial y el diario Río Negro por un (1) día, del Expte N° 943, mediante el cual tramita la Inscripción de Matriculación Martillero y Corredor de la Sra. Salamanca Romina Roxana.

Se hace saber que las oposiciones a la Sra. Salamanca Romina Roxana DNI N° 36.307.696, con domicilio en 16 de Marzo N° 29 de la ciudad de Gral. Fernández Oro, deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación del edicto. Cipolletti.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional, Cipolletti.

#### CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

---

#### LARRACHARTE S.R.L.

##### *Cesión de Cuotas Sociales*

##### *y Modificación del Contrato Social*

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma N° 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la Cesión de la totalidad de las Cuotas Sociales que posea el Sr. Hilario Eugenio Larracharte, DNI 7.575.623, socio de Larracharte S.R.L., la cual fue instrumentada en fecha 05 de Mayo del 2015, y se realizó de la siguiente forma: a la Sra. María Luz Larracharte, DNI 34.573.334, 100% de las cuotas sociales por pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00). Socio: María Luz Larracharte, DNI 34.573.334, Argentina, nacida el 27 de Junio del año 1989, de veintiseis años de edad, casada en primeras nupcias con Lucas Corte, empleada administrativa, domiciliada en la calle Luis Toschi 356 de Cipolletti, Río Negro. Asimismo, por instrumento de fecha 25 de Abril del 2016, se modificó el contrato social de Larracharte S.R.L. en lo que concierne a las cláusulas Cuarta y a las Disposiciones Transitorias las cuales quedarán redactadas como se transcribe a continuación: Cuarta: El capital societario se establece en pesos cien mil (\$ 100.000,00) dividido en mil cuotas de capital de pesos cien cada una que se hallan totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Andres Edmundo Larracharte, quinientas cuotas, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) en dinero en efectivo y la Sra. María Luz Larracharte, quinientas cuotas, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) en dinero en efectivo; Disposiciones Transitorias: a) La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Maipú Nro. 83 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, b) designase en calidad de Socio Gerente al Sr. Andres Edmundo Larracharte.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de (10) días a partir de la publicación del edicto. Cipolletti, 15 de Julio de 2016.- Dr. Federico Frosini, Inspector Regional, Cipolletti.-

—oOo—

#### AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

---

#### ALUMINE MUEBLES SRL

##### *Aumento de Capital Social,*

##### *Modificación y Adecuación*

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma 191 de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo a los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día; el Aumento de Capital, Reforma y Adecuación del Contrato Constitutivo, que se resolvió mediante Acta de Reunión de Socios N° 14 de fecha 05 de Octubre del 2012.

Se ha dispuesto aumentar el Capital Social en la suma de \$ 100.000, o sea, llevarlo a la suma de pesos \$ 150.000.

En consecuencia se modifica el Artículo Cuarto del Contrato Constitutivo, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) que se divide en 1500 cuotas iguales de pesos cien (\$ 100) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: la señora Adriana Muñoz Molina, 750 cuotas, por la suma de pesos Setenta y cinco mil (\$ 75.000); el señor Luis Alberto Mellado Torres, 750 cuotas por la suma de pesos Setenta y cinco mil (\$ 75.000). El

Capital a la fecha se encuentra totalmente integrado Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias La Reunión de Socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

Se hace saber que las oposiciones se deberán deducirse en un plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.-

—oOo—

## CONVOCATORIAS

---

### SERVICIOS AEREOS PATAGONICOS

S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convócase a los Sres. Accionistas de Servicios Aéreos Patagónicos S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de agosto de 2016 a las 18.30 hs en primera convocatoria y a las 19.30 hs. del mismo día en segunda convocatoria, en la sede social de la firma sita en la calle San Martín 57 de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Consideración de las razones por las que se convoca a asamblea fuera de término.
3. Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 18 finalizado el 31 de diciembre de 2015.
4. Consideración del resultado del ejercicio y de los resultados no asignados.
5. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y determinación de honorarios.
6. Designación de nuevos integrantes del Directorio.
7. Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, determinación de honorarios y designación de nuevos integrantes.

El Directorio

Nota: Se comunica a los Sres. Accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en la sede de San Martín 57 de la localidad de Viedma, provincia de Río Negro, de lunes a viernes de 9 a 18 hs a partir del 01 de agosto de 2016.

Asimismo se les informa que conforme lo dispuesto por el art. 248 de la ley 19.550 para asistir a la Asamblea los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación para que se los inscriba en el libro de Registro de asistencia y depósito de acciones. Rolando C. Trappa, Presidente.-

María José Elizagaray, Apoderada S.A.P.S.A.-

—oOo—

### POLICLINICO MODELO DE CIPOLLETTI - S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de agosto de 2016 a las 11 hs., en primera convocatoria y a las 12hs., en segunda convocatoria, en el domicilio social de San Martín N° 987 Esq. Libertad de Cipolletti, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2) Consideración del Inventario, Memoria, Balance General y demás documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio N° 35 finalizado el 31 de mayo de 2016.

3) Distribución de utilidades.

4) Aprobación de la gestión del Directorio.

Dr. Salvador A. Scafidí, Presidente.

—oOo—

### ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO FUERZA JOVEN

#### Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizara el día 17 de Agosto de 2016, a las 14 horas, en calle Yanquetruz 260 PB Dto 16 a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.
- 2°- Lectura del Acta Anterior.
- 3°- Razones de la Convocatoria fuera de término.
- 4°- Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados al 30-11-2015.

Rolando Ana María, Presidente - Gisela Inalaf, Secretaria.-

—oOo—

### FRIGORÍFICO CINCO SALTOS S.A.C.I.A.

#### Asamblea General Ordinaria

Convocase a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, el día 22 de Agosto de 2016 a las 10:00hs en la sede social de Avenida Cipolletti N° 102 de la ciudad de Cinco Saltos, con la finalidad de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
  2. Designación de directores titulares y suplentes por vencimiento de mandato.
- Sergio Pérez, Presidente - Carlos Pérez, Vicepresidente.-

—oOo—

### COLEGIO DE ABOGADOS DE VIEDMA

#### Convocatoria a Elecciones

Se hace saber a los abogados matriculados en la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, que en virtud de la normas estatutarias en vigencia, la Comisión Directiva del Colegio de Abogados de Viedma convoca a elecciones para el día 25 de agosto de 2016 a los fines de la elección de integrantes de la Comisión Directiva, Secretaría de Matrícula, Revisoría de Cuentas y Tribunal de Ética y Decoro de dicha Institución. Para ello deberá tenerse presente el siguiente cronograma electoral: Exhibición de Padrón: El padrón electoral provisorio está a disposición de los interesados en la sede central (sita en calle Belgrano N° 80 de Viedma y en la sede Tribunales (sita en calle Laprida N° 292 de Viedma - Edificio de Tribunales), ambas de este Colegio. Observaciones al Padrón: Las mismas podrán realizarse hasta el día 9 de Agosto de 2016 a las 13.00 horas. Presentación de Listas: Se recibirán en la sede central de este Colegio (sita en calle Belgrano N° 80 de Viedma) hasta las 13.00 horas del día 12 de agosto de 2016. Oficialización de Listas: Se llevará a cabo a las 13.00 horas del día de 19 de agosto de 2016. Aprobación Padrón Definitivo: Se formalizará el día 19 de Agosto de 2016 hasta las 13,00 horas. Acto Eleccionario: Se

desarrollará el día 25 de agosto de 2016, en el horario de 8.00 a 18.00 horas, en la sede central de este Colegio sita en calle Belgrano N° 80 de Viedma y en la Ciudad de San Antonio Oeste, se establecerá por Resolución de la Junta Electoral, el lugar y horario del acto eleccionario, Junta Electoral: Miembros Titulares: Dr. Martín Bossero. Damián Torres, y Ignacio Rodríguez, Miembros Suplentes: Dr. Francisco Raúl Digüero, Guillermo Martín Ceballos e Gastón Del Castaño. Reglamento Electoral: Será de aplicación el aprobado en reunión de Comisión Directiva de este Colegio de fecha 26 de Mayo de 2014 (Acta N° 1081). Estatuto Social: Se aplicará el Estatuto Social, aprobado en Asamblea Extraordinaria de Socios de fecha 20 de Mayo de 2014 (Acta N° 12).

Dr. Guillermo M. Ceballos, Presidente Colegio de Abogados de Viedma.-

### COLEGIO DE ABOGADOS DE VIEDMA

#### Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores colegiados del Colegio de Abogados de Viedma a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de agosto de 2016 a las 19.30 horas en la sede de Belgrano N° 80 de la ciudad de Viedma a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1°- Designación de dos socios para suscribir el acta.
- 2.- Lectura y consideración del acta anterior.
- 3.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria. Inventario y Estados Contables del Ejercicio económico cerrado el 31 de Mayo del año 2016.

4.- Facultar a la Comisión Directiva para ejercer la compra de la 1/2 parte indivisa del dominio que posee el Colegio sobre el inmueble sito en calle Belgrano N° 80 de la ciudad de Viedma.

5.- Asunción de las autoridades para los próximos dos años de gestión en el ámbito del Colegio de Abogados de Viedma."

Dr. Guillermo M. Ceballos, Presidente Colegio de Abogados de Viedma.-

—oOo—

## FEDEERRATAS

---

En el Boletín Oficial N° 5480 de fecha 28/07/16, se omitió publicar la Licitación Pública N° 04/2016 de la Municipalidad de Choele Choel:

### MUNICIPALIDAD DE CHOELE CHOEL Licitación Pública N° 04/2016

Nombre de la Obra: Contratación Seguros Responsabilidad Civil y seguro técnico flota Municipio

Plazo de Prestación: 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 177.155,00

Valor del Pliego: \$ 1771,55

Consulta y Entrega de Pliegos: Municipalidad de Choele Choel, Oficina de Impositiva, de 8 a 13hs.

Fecha y Hora Límite de Presentación de Ofertas: 04/08/2016 11hs.

Lugar y Fecha de Apertura de Sobres: 04/08/2016 a las 11:30 horas, en la de Reuniones de la Municipalidad sito en calle San Martín N° 1327, Provincia de Río Negro.

—oOo—

En el Boletín Oficial N° 5478 de fecha 21/07/2016 en el Sumario

Donde Dice:

Decreto N° 1085 - 03-12-2010

Debe Decir:

Decreto N° 1085 - 05-07-2016.-

## PARTIDO POLÍTICO

## MOVIMIENTO PATAGÓNICO POPULAR

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR

ORDEN DISTRITO  
 DISTRITO RIO NEGRO  
 DOMICILIO LEGAL: BUENOS AIRES 83 - PA - VIEDMA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: PARTIDO POLITICO

FECHA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA: 31/03/1993

CÓDIGO 153

CUIT N°: 33672825429

EJERCICIO ECONÓMICO NÚMERO: 21

INICIADO EL: 01/01/2014

ESTADOS CONTABLES AL : 31/12/2014

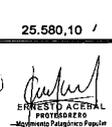
## ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

## ACTIVO

Comparativo con el Ejercicio anterior

		Ejercicio al 31/12/2014	Ejercicio al 31/12/2013
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			
CAJA y BANCOS	(Nota N°:3)	15.806,10	21.223,07
CRÉDITOS POR APORTES PÚBLICOS	(Nota N°:4)	5.301,99	7.175,56
OTROS CRÉDITOS CORRIENTES	(Nota N°:5)	3.314,01	0,00
<b>TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>24.422,10</b>	<b>28.398,63</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
BIENES DE USO - NO CORRIENTES	(Anexo N°:1)	1.158,00	1.351,00
<b>TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>1.158,00</b>	<b>1.351,00</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>		<b>25.580,10</b>	<b>29.749,63</b>





Las notas y anexos forman parte integrante de los Estados Contables.  
 Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 2/06/15.

## PASIVO

Comparativo con el Ejercicio anterior

		Ejercicio al 31/12/2014	Ejercicio al 31/12/2013
<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
DEUDAS OPERATIVAS - CORRIENTES	(Nota N°:6)	20.221,57	0,00
<b>TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE</b>		<b>20.221,57</b>	<b>0,00</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>			
<b>TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>20.221,57</b>	<b>0,00</b>

## PATRIMONIO NETO

		Ejercicio al 31/12/2014	Ejercicio al 31/12/2013
Según Estado Respectivo			
<b>TOTAL DEL PATRIMONIO NETO</b>		<b>5.358,53</b>	<b>29.749,63</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO + PATRIMONIO NETO</b>		<b>25.580,10</b>	<b>29.749,63</b>



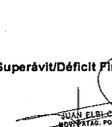
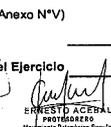


Las notas y anexos forman parte integrante de los Estados Contables.  
 Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 2/06/15.

## ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

Comparativo con el Ejercicio anterior

		Ejercicio al 31/12/2014	Ejercicio al 31/12/2013
<b>RECURSOS</b>			
RECURSOS PÚBLICOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	(Anexo N°II)	34.930,01	18.947,94
OTROS RECURSOS	(Anexo N°II)	58.156,78	57.135,76
<b>TOTAL RECURSOS</b>		<b>93.086,79</b>	<b>76.083,70</b>
<b>GASTOS</b>			
GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	(Anexo N°III)	77.021,57	65.132,55
GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL LOCAL	(Anexo N°III)	26.700,00	0,00
GASTOS DE CAPACITACIÓN PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA, FORMACIÓN DE DIRIGENTES E INVESTIGACIÓN	(Anexo N°III)	18.400,00	9.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>122.121,57</b>	<b>74.132,55</b>
<b>Resultados financieros y por tenencia netos</b>	(Anexo N°IV)	<b>-3.727,87</b>	<b>-3.154,72</b>
<b>Superávit/ Déficit Ordinario del Ejercicio</b>		<b>-32.762,85</b>	<b>-1.203,57</b>
<b>Recursos y gastos extraordinarios netos</b>	(Anexo N°V)	<b>-5.015,95</b>	<b>0,00</b>
<b>Superávit/ Déficit Final del Ejercicio</b>		<b>-37.778,80</b>	<b>-1.203,57</b>

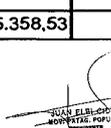
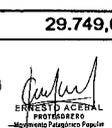
Las notas y anexos forman parte integrante de los Estados Contables.  
 Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 2/06/15.

## ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

Comparativo con el Ejercicio anterior

CONCEPTOS	SUPERÁVIT/DÉFICIT	RESERVAS	SALDO REVALUACIÓN BIENES DE USO	TOTAL	TOTAL
<b>SALDOS AL INICIO</b>	29.749,63			29.749,63	30.953,20
<b>Aj. de Result. Ejerc. Anteriores</b>	13.387,50			13.387,50	
<b>Resultado del Ejercicio según estado respectivo Superávit / Déficit del período</b>	-37.778,60			-37.778,60	-1.203,57
<b>Reservas (según detalle)</b>					
<b>Saldo de revaluación de bienes de uso</b>					
<b>SALDOS AL CIERRE</b>	<b>5.358,53</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.358,53</b>	<b>29.749,63</b>

Las notas y anexos forman parte integrante de los Estados Contables.  
 Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 2/06/15.

## ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Método Directo)

Comparativo con el Ejercicio anterior

Variaciones del efectivo	Ejercicio al 31/12/2014	Ejercicio al 31/12/2013
<b>Efectivo al inicio del ejercicio</b>		
Caja y Banco	21.223,07	
<b>Total de efectivo al inicio</b>	<b>21.223,07</b>	<b>9.764,39</b>
<b>Efectivo al cierre del ejercicio</b>		
Caja y Banco	15.806,10	
<b>Total de efectivo al cierre</b>	<b>15.806,10</b>	<b>21.223,07</b>
<b>Aumento / disminución neta del efectivo</b>	<b>-5.416,97</b>	<b>11.458,68</b>
<b>Causas Variaciones del efectivo</b>		
<b>Recursos</b>		
Aportes Cargos Legislativos	57.517,85	
Aportes Ministerio del Interior	34.930,01	
Aporte Min.del Interior a devolver	12.802,46	
<b>Total</b>	<b>105.250,32</b>	<b>88.552,95</b>
<b>Aplicaciones</b>		
Pagos de Gastos ordinarios	107.353,28	
Pago de anticipo de gastos a rendir	3.314,01	
<b>Total</b>	<b>110.667,29</b>	<b>77.094,27</b>
<b>Aumento / disminución neta del efectivo</b>	<b>-5.416,97</b> ✓	<b>11.458,68</b>

Las notas y anexos forman parte integrante de los Estados Contables.  
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 2/06/15.

  
GUILLERMO R. PONS  
CONSEJER PUBLICO NACIONAL  
U.N.C. P. IV P. 92 - C.P.C.E./R.N.

  
JUAN ELBL-CODES  
MOV. PATAG. POPULAR  
PRESIDENTE

  
ERNESTO ACEBAL  
PROFESORERO  
Movimiento Patagónico Popular

**ANEXO BIENES DE USO**  
Comparativo con el Ejercicio anterior  
Anexo N° I

CONCEPTO	VALORES DE ORIGEN					AMORTIZACIONES						VALOR RESIDUAL ACTUAL	VALOR RESIDUAL ANTERIOR
	Al Inicio Ejercicio	Altas del Ejercicio	Aumento por Revalúo Técnico	Bajas del Ejercicio	Al Cierre Ejercicio	Acumuladas al Inicio del Ejercicio	Aumento por Revalúo Técnico	Bajas del Ejercicio	Del Ejercicio		Acumuladas al Cierre del Ejercicio		
									%	Importe			
Muebles y Útiles	1.930,00	0,00	0,00	0,00	1.930,00	579,00	0,00	0,00	10,00	193,00	772,00	1.158,00	1.351,00
<b>TOTALES</b>	1.930,00	0,00	0,00	0,00	1.930,00	579,00	0,00	0,00		193,00	772,00	1.158,00	1.351,00

Las notas y anexos forman parte integrante de los Estados Contables.  
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 2/06/15.

  
GUILLERMO R. PONS  
CONSEJER PUBLICO NACIONAL  
U.N.C. P. IV P. 92 - C.P.C.E./R.N.

  
JUAN ELBL-CODES  
MOV. PATAG. POPULAR  
PRESIDENTE

  
ERNESTO ACEBAL  
PROFESORERO  
Movimiento Patagónico Popular

**CUADRO DE RECURSOS**  
Comparativo con el Ejercicio anterior  
Anexo N° II

RUBRO	RECURSOS PÚBLICOS PARA DESARROLLO INSTITUCIONAL	OTROS RECURSOS	Total Ejercicio al 31/12/2014	Total Ejercicio al 31/12/2013
Aportes Públicos para Desarrollo Institucional	34.930,01		34.930,01	18.947,94
Aportes Públicos Provinciales		58.156,78	58.156,78	57.135,76
<b>Totales del periodo actual</b>	<b>34.930,01</b>	<b>58.156,78</b>	<b>93.086,79</b>	<b>76.083,70</b>
<b>Totales del periodo anterior</b>	<b>18.947,94</b>	<b>57.135,76</b>		<b>76.083,70</b>

Las notas y anexos forman parte integrante de los Estados Contables.  
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 2/06/15.

GUILLERMO R. PONS  
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL  
C.P.C.E.R.N. N° 92-CPCE/RN

JUAN ELBI CIDES  
MOVISTAS POPULAR  
VIEDMA

ERNESTO ACEBAL  
PROFESOR  
Instituto Patagónico Popular

**RECURSOS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS**  
Comparativo con el Ejercicio anterior  
Anexo N° V

	Ejercicio al 31/12/2014	Ejercicio al 31/12/2013
RECURSOS EXTRAORDINARIOS		
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
GASTOS EXTRAORDINARIOS		
Multas y Sanciones Judiciales	5.015,95	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>5.015,95</b>	<b>0,00</b>
Recursos y gastos extraordinarios netos	-5.015,95	0,00

Las notas y anexos forman parte integrante de los Estados Contables.  
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 2/06/15.

GUILLERMO R. PONS  
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL  
C.P.C.E.R.N. N° 92-CPCE/RN

JUAN ELBI CIDES  
MOVISTAS POPULAR  
VIEDMA

ERNESTO ACEBAL  
PROFESOR  
Instituto Patagónico Popular

**CUADRO DE GASTOS**  
Comparativo con el Ejercicio anterior  
Anexo N° III

RUBRO	GASTOS PARA DESARROLLO INSTITUCIONAL	GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL LOCAL	GASTOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN	Total Ejercicio al 31/12/2014	Total Ejercicio al 31/12/2013
Alquileres de Locales Partidarios	40.000,00			40.000,00	36.000,00
Honorarios Profesionales	11.800,00			11.800,00	5.700,00
Gastos de Reuniones y Congresos	9.268,32			9.268,32	2.120,31
Amortizaciones Muebles y Útiles	193,00			193,00	193,00
Papelería e Impresiones	240,00			240,00	217,83
Gastos de Oficina	0,00			0,00	45,00
Avisos Oficiales	0,00			0,00	1.234,10
Propaganda y Difusión Institucional	800,00			800,00	10.000,00
Movilidad y Viáticos	12.667,25			12.667,25	835,00
Alquiler de Vehículos	0,00			0,00	7.300,00
Gastos de Combustibles	663,00			663,00	1.025,31
Gastos Varios	1.390,00			1.390,00	462,00
Propaganda de Campaña Local		10.800,00		10.800,00	0,00
Gastos de Impresión de Boletines de Campaña Local		15.900,00		15.900,00	0,00
Honorarios de Capacitación e Investigación			18.400,00	18.400,00	9.000,00
<b>Totales del periodo actual</b>	<b>77.021,57</b>	<b>26.700,00</b>	<b>18.400,00</b>	<b>122.121,57</b>	<b>74.132,55</b>
<b>Totales del periodo anterior</b>	<b>65.132,55</b>	<b>0,00</b>	<b>9.000,00</b>		<b>74.132,55</b>

Las notas y anexos forman parte integrante de los Estados Contables.  
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 2/06/15.

GUILLERMO R. PONS  
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL  
C.P.C.E.R.N. N° 92-CPCE/RN

JUAN ELBI CIDES  
MOVISTAS POPULAR  
VIEDMA

ERNESTO ACEBAL  
PROFESOR  
Instituto Patagónico Popular

**RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA**  
Comparativo con el Ejercicio anterior  
Anexo N° IV

	Ejercicio al 31/12/2014	Ejercicio al 31/12/2013
Resultados financieros y por tenencia positivos		
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Resultados financieros y por tenencia negativos		
Gastos Bancarios	3.727,87	3.154,72
<b>TOTAL</b>	<b>3.727,87</b>	<b>3.154,72</b>
Resultados financieros y por tenencia netos	-3.727,87	-3.154,72

Las notas y anexos forman parte integrante de los Estados Contables.  
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 2/06/15.

GUILLERMO R. PONS  
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL  
C.P.C.E.R.N. N° 92-CPCE/RN

JUAN ELBI CIDES  
MOVISTAS POPULAR  
VIEDMA

ERNESTO ACEBAL  
PROFESOR  
Instituto Patagónico Popular

**NOTAS**

**Nota N° 1**

**1.- NORMAS CONTABLES APLICADAS**

Las normas contables más significativas aplicadas son las siguientes:

1.1.- Modelo de presentación de los estados contables: Los estados contables han sido preparados siguiendo los lineamientos enunciados en las Resoluciones Técnicas N° 16, 17, 18, 19 y 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPE) aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.) mediante las Res. 190 y 195.

Para la presentación de los Estados Contables se dió cumplimiento a las normas generales y particulares de exposición, establecidas en las Resoluciones Técnicas 8, 11, 19 y 25 de la FACPE y adoptadas por el C.P.C.E.R.N. mediante Resoluciones 136, 170, 195 y 262.

La segregación de los componentes financieros implícitos se realizó únicamente sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los estados contables, tal como lo permite la Resolución 360 de la FACPE, adoptada por Resolución N° 254 del C.P.C.E.R.N.

Por tal motivo en el estado de Recursos y Gastos se expresa en forma conjunta bajo la denominación de Resultados Financieros y por Tenencia los siguientes conceptos:

a) Los Resultados Financieros

b) Los Otros Resultados por Tenencia

Dicho tratamiento conlleva una limitación en la exposición de las causas del resultado, sin que se altere el valor absoluto del mismo.

1.2.- Consideración de los efectos de la inflación: Los estados contables han sido preparados en moneda homogénea reconociendo en forma integral los efectos de la inflación de acuerdo con las correspondientes normas contables profesionales aplicables hasta el 30 de septiembre de 2003. Conforme lo dispuesto por la FACPE a través de su Resolución N° 287/03, se ha discontinuado la reexpresión para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda a partir del 1° de octubre de 2003, criterio ratificado por la Resolución N° 216 del CPCERN. A partir de la Resolución Técnica N° 39, aprobada por Resolución N° 340 del CPCERN con fecha 22 de julio de 2014, y de su normativa técnica complementaria, la necesidad de reexpresar los estados contables para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda viene indicada por la existencia o no de un contexto de inflación tal que lleve a calificar a la economía de altamente inflacionaria. A los fines de identificar la existencia de una economía altamente inflacionaria, la RT N° 39 y su normativa técnica complementaria, brindan una pauta cuantitativa que es condición necesaria para proceder a reexpresar las cifras de los estados contables, dicha pauta consiste en que la tasa acumulada de inflación en tres años, considerando el Índice de Precios Internos al por Mayor elaborado por el INDEC, alcance o sobrepase el 100%. También la norma proporciona una serie de pautas cualitativas que serían de utilidad para determinar si corresponde efectuar la referida reexpresión en un escenario en que existiera ausencia prolongada de un índice de precios. A la fecha de cierre de los presentes estados contables, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos emite normalmente el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPI) y no se ha verificado la pauta de tasa de inflación acumulada en tres años establecida por la norma. Por lo tanto, de conformidad a lo indicado por la pauta cuantitativa antes mencionada, en la confección de estos estados contables se ha mantenido la discontinuación de la aplicación del mecanismo de reexpresión de las cifras para reflejar los cambios en el poder adq. de la moneda a partir del 1/10/2003. A la fecha de cierre de los estados contables, no se ha verificado la pauta de tasa de inflación acumulada en tres años establecida por la norma.

**Nota N° 2**

**Valuación de activos y pasivos**

1.3.- Criterios de valuación de activos y pasivos corrientes y no corrientes:

Los criterios de valuación utilizados para la preparación de estos Estados Contables responden a las siguientes pautas:

1.3.1 Caja y Bancos: Han sido valuados a su valor nominal

1.3.2 Cuentas por Cobrar: Están expresados a su valor nominal más los intereses devengados al cierre del ejercicio.

1.3.3 Bienes de Uso:

Se encuentran valuados al costo incurrido menos su amortización acumulada. La depreciación es calculada por el método de línea recta, en base a su vida útil estimada.

El valor de los bienes no excede, en su conjunto, su valor recuperable.

GUILLERMO R. PONS  
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL  
U.N.C. D.V. N° 92 - C.P.C.E. R.N.

JUAN ELBI CIDES  
MOVISTAS POPULAR  
VIEDMA

ERNESTO ACEBAL  
PROFESOR  
Instituto Patagónico Popular

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables  
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 02/06/2015

Nota: 3 - CAJA y BANCOS		Ejercicio al 31/12/2014	Ejercicio al 31/12/2013
1.1.01.00	Caja	✓ 2.994,11	✓ 2.994,11
1.1.04.00	BANCOS	12.811,99	✓ 18.228,96
1.1.04.01	Banco Cta.Única Partidaria	12.811,99	✓ 18.228,96
	BANCO NACION ARGENTINA Cuenta :5460029703	12.811,99	
<b>TOTAL</b>		<b>15.806,10</b>	<b>✓ 21.223,07</b>

Nota: 4 - CRÉDITOS POR APORTES PÚBLICOS		Ejercicio al 31/12/2014	Ejercicio al 31/12/2013
1.3.01.01	Aportes Públicos para Desarrollo Institucional a Cobrar	0,00	✓ 2.512,50
1.3.01.07	Aportes Públicos Provinciales a Cobrar	5.301,99	✓ 4.663,06
	APORTES LEGISLATIVOS A COBRAR	5.301,99	
<b>TOTAL</b>		<b>5.301,99</b>	<b>✓ 7.175,56</b>

Nota: 5 - OTROS CRÉDITOS CORRIENTES		Ejercicio al 31/12/2014	Ejercicio al 31/12/2013
1.4.01.07	Anticipos para Gastos a Rendir	3.314,01	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>3.314,01</b>	<b>0,00</b>

Nota: 6 - DEUDAS OPERATIVAS - CORRIENTES		Ejercicio al 31/12/2014	Ejercicio al 31/12/2013
2.1.01.05	Aporte Público Extraordinario para Campaña Electoral a Devolver	12.802,46	0,00
2.1.01.11	Otras Deudas Operativas	7.419,11	0,00
	TRANSPORTE CHOELE CHOEL - CIPO	5.200,00	
	PUBLICIDAD RADIAL	800,00	
	PROVEEDORES POR GASTOS DE REUNIONES	1.419,11	
<b>TOTAL</b>		<b>20.221,57</b>	<b>0,00</b>

Las notas y anexos forman parte integrante de los Estados Contables.  
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 2/06/15.

  
 GUILLERMO R. PONS  
 CONTADOR PÚBLICO NACIONAL  
 C.P.C.E.R.N. T° 1 - F° 632

  
 JUAN ELBIO LÓPEZ  
 MOVIMIENTO PATAGÓNICO POPULAR

  
 ERNESTO ACERAL  
 MOVIMIENTO PATAGÓNICO POPULAR

### INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Sres.  
Movimiento Patagónico Popular  
Cuit: 33-67282542-9  
Domicilio Legal: Buenos Aires 83 - PA. - Viedma

En mi carácter de Contador Público Nacional independiente, informo sobre la auditoría que he realizado de los Estados Contables de Movimiento Patagónico Popular, expresado en pesos al 31 de diciembre de 2014.

Los Estados citados constituyen una información preparada y emitida por la Comisión Directiva, en ejercicio de sus funciones exclusivas. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables basada en mi examen de auditoría con el alcance que menciono en el apartado 2.

#### 1.- Informe sobre los Estados Contables:

He auditado los estados contables adjuntos del Partido Movimiento Patagónico Popular, que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2014, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como otra información explicativa incluidas en las notas 01 a 06 y los Anexos I a V. Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2013 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

**2.- Responsabilidad de la Dirección en relación a los Estados Contables**  
La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

#### 3.- Responsabilidad del Auditor:

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría.

He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los Estados Contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los Estados Contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto. Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

#### 4.- Opinión:

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Partido Movimiento Patagónico Popular al 31 de diciembre de 2014, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

#### 5.- Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Según surge de los registros contables, la entidad no registra deuda devengada ni exigible al 31 de diciembre de 2014 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino.

Cipolletti, 2 de junio de 2015.

  
 Guillermo Pons  
 Contador Público Nacional  
 U.N.C.  
 T.IV - F° 92 - C.P.C.E. Río Negro

  
 Consejo Profesional de Ciencias Económicas  
 de la Provincia de Río Negro

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Ley 199/66 y la Ley 20488 (art. 21, inc. I) legaliza el Informe Profesional de fecha 02 de Junio de 2015 perteneciente a Movimiento Patagónico Popular y declara que la firma inserta en dicha actuación profesional se corresponde con la que el Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS tiene registrada en la matrícula de CONTADORES PÚBLICOS T° IV - F° 92 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, y control formal del Informe Profesional que signa, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.

Cipolletti (R.N.) 19 de Junio de 2015  
N° de Legalización: 0001-00000287



  
 SILVIA B. CRESPO  
 CONTADOR PÚBLICO (U.N.E.R.)  
 C.P.C.E.R.N. T° 1 - F° 632

**"ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA, FORMACIÓN DE DIRIGENTES E INVESTIGACIÓN"**

(art. 12 de la ley 26.215)

Anexo de la Acordada CNE N°47/12

**PARTIDO: MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR**

Ejercicio iniciado el 01/01/2014 y finalizado el 31/12/2014

**I. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

a) Descripción sucinta de las actividades desarrolladas durante el periodo

<p><b>ONGs – ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES</b></p> <p><b>PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE ONGs</b>          ¿Qué es una ONG?          ¿Qué consideraciones deben tomarse en la planificación estratégica al interior de las ONGs?          ¿Cómo gestionar los recursos financieros y el voluntariado?          ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento para proyectos sociales y cuáles son los requisitos para acceder a éstos?</p> <p><b>CURSO DE AUDITORIA DE OBRAS PÚBLICAS</b>          Fundamentación</p> <p>La demanda de formación vinculada al régimen de Obras Públicas, especialmente como consecuencia del incremento en la ejecución de las mismas tanto a nivel nacional como en el ámbito local, lo que hace necesario profundizar la especialización de los recursos humanos encargados de su gestión y control</p> <p>Contribución esperada de la actividad</p> <p>La formación del personal con conocimiento en Obras Públicas contribuirá a una mejora sustantiva tanto en los procesos de licitación como de la ejecución de las obras.</p> <p><b>CURSO RCP</b>          Fundamentos prácticos de la resucitación cardio pulmonar</p>
--

b) Fechas y lugares en las que se llevaron a cabo cada una de las actividades.

Fecha	Lugar	Actividad
08/08/2014	SEDE FUNDACION MARGARITA - CIPOLLETTI	CURSO DE AUDITORIA DE OBRAS PÚBLICAS
31/05/2014	SEDE FUNDACION MARGARITA - CIPOLLETTI	ONGs – ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
17/10/2014	CIPOLLETTI	CURSO RCP

c) Cursos, seminarios, jornadas u otro tipo de actividades académicas: deberá indicarse los nombres de los directores, docentes, coordinadores, etc.

Nombre y Apellido	Categoría	Actividad
JORGE ALBERTO DIEZ	INSTRUCTOR	CURSO DE AUDITORIA DE OBRAS PÚBLICAS
JORGE ALBERTO DIEZ	INSTRUCTOR	ONGs – ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
LUIS GONZALO RIVAS	INSTRUCTOR	CURSO RCP

Información breve del temario desarrollado y sus objetivos, por cada una de las actividades

Actividad:	ONGs – ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
Temario desarrollado:	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE ONGs
Objetivos:	El curso-taller de planificación y gestión de organizaciones no gubernamentales ofrece el conocimiento básico requerido a personas que ofrecen una labor social y que no poseen o aspiran mejorar las herramientas y técnicas organizacionales para una efectiva labor. El curso-taller abarca diferentes ámbitos desde la planificación y organización de proyectos, el mercadeo social, presupuesto, recursos humanos, entre otros. Los módulos a tratar en el curso son: I Análisis del entorno • El rol de las ONG • Análisis del ambiente externo • Análisis y diseño organizacional • La estructura y el diseño organizacional II Planificación y Formulación de Proyectos. • Planificación, sostenibilidad e impact
Actividad:	CURSO DE AUDITORIA DE OBRAS PÚBLICAS
Temario desarrollado:	formación vinculada al régimen de Obras Públicas
Objetivos:	Contribución esperada de la actividad  La formación del personal con conocimiento en Obras Públicas contribuirá a una mejora sustantiva tanto en los procesos de licitación como de la ejecución de las obras.  Objetivos  El objetivo del curso es brindar conocimientos para llevar a cabo los procesos de obras públicas ajustados al marco normativo.  CONTENIDOS  Primera clase - Obra pública y contrato de obra pública  Concepto. Características. Principios básicos. Obra pública y trabajo público. Régimen normativo. Principios aplicables. Distintos sistemas de ejecución. Unidad de medida, ajuste alzado, coste y costas. La ejecución por administración. La concesión
Actividad:	CURSO RCP
Temario desarrollado:	PRACTICA DE LA RCP
Objetivos:	dotar a los participantes del conocimiento práctico de la técnica de RCP

d) Otro tipo de actividades –p.ej. trabajos de investigación, formación de centros de capacitación, etc.- deberá consignarse, en forma sumaria, una descripción de ellas, sus objetivos y los resultados obtenidos.

Actividad:	
Descripción:	
Objetivos:	
Resultados Obtenidos:	

**II. PARTICIPANTES**

e) Nómina de personas que participaron de las actividades de capacitación, formación y/o investigación. Presentar un listado por cada actividad.

Actividad:	Nombre	Apellido	DNI	Fecha Nacimiento
CURSO DE AUDITORIA DE OBRAS PÚBLICAS	LAURA	BETANCOUR	22474065	17/04/1971
CURSO DE AUDITORIA DE OBRAS PÚBLICAS	PEDRO	CID	12020593	11/12/1959
CURSO DE AUDITORIA DE OBRAS PÚBLICAS	LARRIVEY	VIRGINIA	13094257	25/07/1960
CURSO DE AUDITORIA DE OBRAS PÚBLICAS	MILAGROS	LAPUENTE	26324675	14/06/1977
CURSO DE AUDITORIA DE OBRAS PÚBLICAS	MAGDALENA	LOPEZ	20234578	16/12/1969
CURSO DE AUDITORIA DE OBRAS PÚBLICAS	WALTER	SOTO	21975062	10/10/1970
CURSO DE AUDITORIA DE OBRAS PÚBLICAS	GABRIELA	MUSSARI	18898539	09/06/1965
CURSO DE AUDITORIA DE OBRAS PÚBLICAS	JUAN	GOYA	10135894	12/08/1958
CURSO DE AUDITORIA DE OBRAS PÚBLICAS	FRANCISCO	DIGUERO	16731187	20/09/1963
CURSO DE AUDITORIA DE OBRAS PÚBLICAS	DAVID ERNESTO	BENAVENTE	30608623	16/03/1981
CURSO DE AUDITORIA DE OBRAS PÚBLICAS	MIGUEL ANGEL	GARCIA	24825371	03/08/1974
CURSO RCP	ANTONELLA	CHIACHIARINI	35436952	02/07/1993
ONGs – ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	CLAUDIA ANA	GALLEGO	21586213	14/09/1970
ONGs – ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	MONICA	PEREIRA	17195059	17/02/1964
ONGs – ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	ZULEMA	PARADA	22012375	19/03/1971
ONGs – ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	NATALIA	CAVANNA	25911323	07/01/1976
ONGs – ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	LUCIANA	ALVEZ	29919811	18/02/1979
ONGs – ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	PAULA	GARCIA PALOU	18504331	14/03/1965
ONGs – ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	RAQUEL	PINCHEIRA	18279097	17/05/1965
ONGs – ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	LUCRECIA	ANDRADA	13837959	02/01/1960
ONGs – ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	BEATRIZ	MANSO	9971933	12/08/1968
ONGs – ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	ANDREA ROSA	SEGUEL	23384608	24/02/1972
ONGs – ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	JOSE ENRIQUE	LASTRA	25193700	14/12/1976
ONGs – ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	ERCILIA	BENAVENTE	17693797	14/05/1964
ONGs – ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	NORMA	DELLA PITIMA	11531786	19/04/1959
ONGs – ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	DIEGO	CIDES	28718923	12/09/1979
ONGs – ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	VERONICA	MORANTE	21393557	23/08/1971

**III. FONDOS DESTINADOS**

f) Total de fondos destinados a cada una de las actividades realizadas, especificando las actividades para menores de 30 años.

Actividad	Total de Fondos destinados	Para menores de 30 años: SI o NO
ONGs	7.500,00	NO
CURSO DE AUDITORIA DE OBRAS PÚBLICAS	9.000,00	NO
RCP	1.900,00	SI

Detalle de gastos por rubro por actividad –presentar un listado por cada actividad y adjuntar el mayor de cada cuenta contable.-

Actividad	Rubro o Concepto del Gasto	Importe
CURSO DE AUDITORIA DE OBRAS PÚBLICAS	HONORARIOS	9.000,00
ONG	HONORARIOS	7.500,00
RCP	CERTIFICADOS	200,00
RCP	HONORARIOS	1.700,00
	<b>Total de gastos de la Actividad</b>	<b>18.400,00</b>

**IV. FONDOS PÚBLICOS PERCIBIDOS**

g) Detalle de fondos públicos recibidos comprendidos en la obligación.

g.1) y g.3) Monto total de fondos públicos efectivamente percibidos por el partido durante el ejercicio anual correspondiente al aporte para desenvolvimiento institucional; incluyendo también aquellos asignados en años anteriores pero percibidos durante el período que se rinde. Con indicación de fecha y monto en los que se recibieron cada uno de los depósitos.

Aporte para desenvolvimiento institucional		
Periodo de asignación	Fecha de percepción	Importe percibido
disposicion N° 19 DINE	01/09/2014	5.610,75
disposicion N° 19 DINE	09/09/2014	5.610,75
disposicion N° 19 DINE	08/10/2014	5.610,74
disposicion N° 142 DINE	14/11/2014	13.081,82
<b>Total percibido en el ejercicio (1)</b>		<b>29.914,06</b>

g.2) Monto mínimo obligatorio a destinar a actividades de capacitación (20% del monto total (1)) y el porcentaje (30%) destinado a menores de 30 años.

Porcentajes del art. 12 de la ley 26.215	Importe
20% del total cobrado en el período (2)	5.982,81
30% destinado a menores de 30 años	1.794,84

g.4) En caso de tener el partido remanente de fondos públicos para campaña que debe ser destinado a capacitación -art. 40 primer párrafo de la ley 26.215- deberá indicarse el monto de dicho remanente y la elección a la que corresponde.

Remanente de aporte público de campaña		
Categoría de la elección	Fecha de la elección	Importe
<b>Total de remanente de la campaña (3)</b>		

g.5) En caso de haber recibido el partido aportes extraordinarios de la Dirección Nacional Electoral -DINE- destinados a capacitación, deberá indicarse el número de resolución de la DINE que la asignó, la fecha de percepción y el monto correspondiente.

Aportes Extraordinarios		
Número de Resolución	Fecha de percepción	Importe percibido
<b>Total de aportes extraordinarios (4)</b>		

**V. TOTAL DE FONDOS QUE DEBIERON DESTINARSE A CAPACITACIÓN EN EL EJERCICIO**

Montos a destinar a capacitación	Importe
20% del total cobrado en el período (2)	5.982,81
Total de remanente de campaña (3)	
Total de aportes extraordinarios (4)	
<b>TOTAL (2) + (3) + (4)</b>	<b>5.982,81</b>

**VI. NOTAS COMPLEMENTARIAS AL ANEXO DE LA ACORDADA N° 47/2012**

--

**VII. FIRMANTES**

.....  
Presidente

Aclaración: **JUAN ELBI CIDES**  
**MOV. PATAG. POPULAR**  
**PRESIDENTE**

.....  
Tesorero

Aclaración: **BERNARDO ACEBAL**  
**PROTESORERO**  
**Movimiento Patagónico Popular**

**MOVIMIENTO PATAGÓNICO POPULAR**

**INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014

En nuestro carácter de miembros del Tribunal de Cuentas, informamos a Uds., que hemos efectuado la revisión de los comprobantes de Ingresos y Gastos, correspondientes al Ejercicio Económico comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014, los que no han merecido observación alguna que formular.

Por tales razones, nos permitimos aconsejar a los miembros del Movimiento Patagónico Popular, la aprobación de los Estados Contables del Ejercicio 2014.

Viedma, 26 de junio de 2015.

*Celia Poblete*  
D.N.1 25.465.817

*Manuel Cuneo*  
D.N.1 10.550.340

*Julio Facundo Galto*  
D.N.1 24.054.906

**S U M A R I O**

<b>SECCION ADMINISTRATIVA</b>	<b>Pág.</b>
DECRETOS	
1039.- 11-07-2016.- Créase el Programa Gestión de Oportunidades Sociales "GEST.O.S." en el ámbito del Mtrio. de Desarrollo Social .....	<b>1a9</b>
DECRETOS SINTETIZADOS .....	<b>9-10</b>
RESOLUCIONES .....	<b>10-11</b>
LICITACIONES .....	<b>11</b>
EDICTOS DE MINERIA .....	<b>11-12</b>
EDICTOS I.P.P.V. ....	<b>12</b>
NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS .....	<b>12-13</b>
 <b>SECCION JUDICIAL</b>	
EDICTOS .....	<b>12a15</b>
 <b>SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES</b>	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. ....	<b>15</b>
ACTAS .....	<b>15-16</b>
INSCRIPCION DE MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO .....	<b>16</b>
CESION DE CUOTAS SOCIALES .....	<b>15-16</b>
AUMENTO DE CAPITAL .....	<b>16-17</b>
CONVOCATORIAS .....	<b>17</b>
FE DE ERRATAS .....	<b>17</b>
PARTIDO POLITICO (M.P.P.) .....	<b>18a23</b>
AVISOS BOLETIN OFICIAL .....	<b>24</b>

Ley N° 40,  
modificada por Ley N° 4800

*Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.*



**PRESENTACION  
DE AVISOS, ETC.**

**Para la presentación de avisos,  
etc., a insertar en este Boletín,  
concurrir a:**

Dirección de Boletín Oficial

- **Viedma:**

Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

- **General Roca:**

9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

- **Cipolletti:**

Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.

- **San Carlos de Bariloche:**

Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

**A V I S O**

Se informa a los Sres. Suscriptores que podrán renovar el segundo semestre del año 2016, debiendo ser abonada antes del 18/07/2016.

Vencido este plazo se abonará con recargo

Formato de Papel.....	\$	1.180,00
Formato Digital .....	\$	1.250,00
Gastos de Envío al interior .....	\$	1.320,00
Ejemplar del día .....	\$	13,00

**Venta y Distribución:**

En el Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro